



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso
del Estado de Coahuila de Zaragoza**

19 de Junio del año 2007

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez y José Luis Moreno Aguirre para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la existencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, por lo que se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión, no sin antes informar que los Diputados Alfredo Garza Castillo y el Diputado César Flores Sosa, no asistirán a la presente sesión por causa justificada.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes...

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Diputado Alcalá, le suplico guarde silencio para poder continuar con el Orden del Día.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Está presente la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

**Orden del Día de la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones,
correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima
Legislatura del Congreso del Estado.**

19 de junio de 2007.
Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado, “con el objeto de que el Estado, las instituciones y las leyes garanticen el derecho a la vida de las personas desde el momento de la fecundación hasta su muerte”, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.
- 7.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto mediante la cual se adicionan la Sección Quinta al Capítulo Segundo, integrándose dicha sección por los artículos 41 Bis, 41 Bis 1, 41 Bis 2, 41 Bis 3 y 41 Bis 4; la fracción XIII del artículo 48, pasando la anterior fracción XIII a ser ahora la número XIV y un segundo párrafo al artículo 55 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “separación del personal de los cuerpos de Seguridad Pública del Estado”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, conjuntamente con el Diputado Hermilo Sergio Pon Tapia, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.
 - B.- Primera lectura de una iniciativa de decreto mediante la cual se reforman los artículos 383, 384 y 389, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, “a fin de otorgar facultades a los ediles y demás servidores públicos municipales, para interponer recursos en el caso de actos que afecten sus intereses particulares como ciudadanos”, planteada por el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Luis Gurza Jaidar y César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.
 - C.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para reformar el artículo 122 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre “requisitos para ser titular de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.
- 8.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a una iniciativa de decreto que reforma los artículos 67 fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción y 158-P fracción III, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, “para adecuar lo relativo al órgano de fiscalización”, planteada por los integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario

Institucional y los Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 67, fracción XXXIII y un párrafo a la fracción Segunda del artículo 158-P, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “aprobación de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del estado y leyes de ingresos de los municipios”, planteada por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; “Ignacio Zaragoza” del Partido de la Unidad Democrática de Coahuila, y de los Partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a una iniciativa de decreto que reforma el artículo 196 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se elimina el requisito consistente en que las iniciativas de reforma a la Constitución Local, sean suscritas cuando menos por tres Diputados, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México y Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 135 y 136 sobre “el periodo constitucional y número de Magistrados integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila”, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un escrito enviado por el Secretario del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, sobre “solicitud de renovación de licencia por incapacidad a causa de enfermedad del Dr. Francisco Trujillo Reyes, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal por mas de 30 días y por tiempo indefinido.

9.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención de la Diputada Jeanne Margaret Snyder Hardwicke, para plantear una proposición con Puntos de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Leocadio Hernández Torres y Alfio Vega de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “urgencia de una reforma fiscal que tome en cuenta a los estados y ayuntamientos”.
- B.-** Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para plantear una proposición con Puntos de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, sobre “instalación de un banco en el municipio de Castaños, Coahuila”.
- C.-** Intervención del Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Puntos de Acuerdo sobre “exhorto al Gobierno Federal a implementar las medidas necesarias para evitar cualquier incremento a los artículos de primera necesidad”.
- D.-** Intervención del Diputado Alfredo Garza Castillo, para plantear una proposición con Puntos de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “solicitud a la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para regular la actividad de promoción y expedición de tarjetas bancarias por teléfono”.

10.- Agenda política:

A.- Intervención del Diputado Román Alberto Cepeda González, para dar lectura a un pronunciamiento presentado por el Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “homicidio del Diputado César Mario Ríos Gutiérrez, del Congreso de Nuevo León, acaecido el pasado martes 12 del presente mes”.

11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que les solicito a las Diputadas y Diputados, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad, el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 12 de junio de 2007.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:13 HORAS DEL 12 DE JUNIO DE 2007, Y ESTANDO PRESENTES 29 DE 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO QUE LA DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES Y LOS DIPUTADOS ALFIO VEGA DE LA PEÑA Y LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

1.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

2.- SE LLEVO A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO HERMILO SERGIO PON TAPIA, COMO DIPUTADO DE LA LVII LEGISLATURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.

3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO, INTEGRADA POR 16 PIEZAS, DE LAS CUALES 15 SE TURNARON A LAS COMISIONES PERMANENTES RESPECTIVAS Y UNA SE SIGNÓ DE ENTERADO.

5.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2007.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SOBRE "REQUISITOS PARA SER TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL", PLANTEADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, CONJUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA SEÑALÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN SU OPORTUNIDAD.

7.- SE DISPENSÓ SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD, PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, LEY ESTATAL DE SALUD, LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO, CÓDIGO PENAL Y LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON EL FIN DE PROTEGER LA MATERNIDAD EN EL ESTADO, PLANTEADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL P.A.N. Y U.D.C., ASÍ COMO LOS DIPUTADOS JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ENERGÍA Y MINAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO AL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, PLANTEADA POR EL DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

9.- SE APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR LA COMBUSTIÓN DE CARBÓN", PLANTEADA POR EL DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DENOMINADOS: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO DEL ESTADO DE COAHUILA, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA, FONDO DE GARANTÍAS PARA EL IMPULSO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE COAHUILA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, FONDO DE GARANTÍA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DEL ESTADO DE COAHUILA,

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PROMOTORA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE COAHUILA, FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA 80145, COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO, INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA RESPECTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006.

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL, Y POR MAYORÍA EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006, ARTEAGA Y CASTAÑOS RESPECTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006, CUATRO CIÉNEGAS LA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006; ESCOBEDO DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2005 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2006, JUAREZ Y LAMADRID RESPECTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006, MORELOS, PROGRESO Y SACRAMENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006, SAN BUENAVENTURA RESPECTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006, SAN JUAN DE SABINAS Y SIERRA MOJADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006 Y VIESCA Y VILLA UNIÓN RESPECTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES DE 2006.

12.- SE APROBÓ EN LOS TÉRMINOS QUE SE DIO LECTURA AL ACUERDO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE "DESTINO DE LOS BIENES ASEGURADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", PLANTEADA POR LA DIPUTADA JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ALFIO VEGA DE LA PEÑA, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS Y LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES.

13.- SE APROBÓ EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CASO MET-MEX PEÑÓLES, SOBRE "SOLICITUD A LA EMPRESA MET-MEX PEÑÓLES S, A. DE C. V. DE TORREÓN, COAHUILA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME INTEGRAL A ESTA SOBERANÍA, QUE DE CUENTA ADEMÁS DEL STATUS QUE GUARDA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2004, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA SALUD AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN EXPUESTA NO OCUPACIONALMENTE DE TORREÓN, COAHUILA".

14.- SE PRESENTARON 10 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- SE TURNÓ A LA COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS", PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA Y RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.

B.- SE APROBÓ EN LOS TÉRMINOS QUE SE DIO LECTURA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "REQUERIMIENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE EMITA LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS JUICIOS POLÍTICOS PROMOVIDOS CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESIDENTE DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR Y MAGISTRADOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO", PRESENTADA POR EL DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE, SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, FRANCISCO CORTÉS LOZANO, LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA, CÉSAR FLORES SOSA Y LUIS GURZA JAIDAR.

C.- SE APROBÓ LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SALUD GRATUITO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES QUE NO CUENTEN CON ESTE SERVICIO", PRESENTADA POR EL DIP. GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ, CON LA MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ

SÁNCHEZ.

D.- SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE ESTAS COMISIONES DICTAMINEN EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA DEL CASO DE LAS CONCESIONES DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER OTORGADAS POR EL CABILDO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA”, PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIP. VIRGILIO MALTOS LONG.

E.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “GUARDERÍA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE LA C.T.M., EN PIEDRAS NEGRAS”, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES, JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE Y ALFIO VEGA DE LA PEÑA.

F.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA COMISIÓN REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS DEL MUNICIPIO DE CANDELA, PUEDAN TOMARSE COMO LOCALES, CON RESPECTO A LOS OTROS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO”, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, FRANCISCO CORTÉS LOZANO, LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS, JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA, CÉSAR FLORES SOSA, JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA Y LUIS GURZA JAIDAR.

G.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMPRENDER ACCIONES PARA HACER FRENTE A LA DESNUTRICIÓN INFANTIL”, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA Y RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS.

H.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LOS ÁRBOLES DE MÁS DE 50 AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE FUERON TALADOS EN MONCLOVA, COAHUILA”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “INVESTIGACIÓN DEL BASURERO INDUSTRIAL DETECTADO EN EL CERRO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DE TORREÓN, COAHUILA”, PRESENTADA POR EL DIP. MANUEL PÉREZ VALENZUELA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

J.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “APLICACIÓN EN SU MOMENTO, DE SANCIONES CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE RESULTEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA, COAHUILA, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA AUDITORIA ORDENADA POR ESTA SOBERANÍA”, PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 30 DE 35 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 16:50 HORAS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS DIPUTADOS A SESIONAR EL 19 DE JUNIO A LAS 11:00 HORAS.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia

2.- Comunicación del Dr. Francisco Reyes Trujillo, mediante la cual solicita la renovación de la licencia que por motivos de salud le fue autorizada por el Congreso del Estado, para separarse del cargo de Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila, así como que se ratifique la designación del C. Mario Robles Molina para desempeñar dicho cargo, por el tiempo que dure su licencia.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

3.- Certificación de un acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Coahuila, mediante el cual se aprobó proponer que el C. Mario Robles Molina, continúe desempeñando las funciones de Presidente Municipal, hasta que concluya la licencia otorgada al Dr. Francisco Reyes Trujillo, para separarse de dicho cargo, a la cual se anexan otros documentos relacionados con este asunto.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

4.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de la desincorporación del dominio público de ciento noventa lotes, ubicados en la colonia Las Margaritas de esta ciudad, para ser donados en concepto de aportación al Instituto Estatal de la Vivienda Popular para el programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda "tu casa".

Túrnese a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, mediante el cual solicita la aprobación de este Congreso para la apertura y cobro por el uso de la alberca semi-olímpica, Las Truchas ubicada en el interior de la unidad deportiva "Nora Leticia Rocha".

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente al mes de abril de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente al primer trimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

8.- Cuenta pública del municipio de Nava, Coahuila, correspondiente al primer trimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

9.- Cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila, correspondiente al primer trimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

10.- Cuenta pública de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, correspondiente al primer trimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

11.- Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2007, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Monclova-Frontera.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

12.- Opiniones enviadas por el Contador Público Luis Barrera Morales, en relación a la situación financiera de los Municipios de Juárez, Sabinas y Progreso, Coahuila, al 31 de marzo de 2007, así como los estados de resultados y de origen y aplicación de recursos de los mismos municipios, correspondientes al primer trimestre de 2007.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputado Presidente.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 12 DE JUNIO DE 2007.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 12 de junio de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a las Comisiones Unidas de Educación y de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Fortalecimiento de la Cultura de la Donación y Transplante de Órganos", planteada por los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Antonio Juan Marcos Villarreal, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna, José Luis Alcalá de la Peña y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para hacer de su conocimiento la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Requerimiento a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emita los Dictámenes relativos a los Juicios Políticos promovidos contra el Gobernador del Estado, Presidente del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado, Director del Instituto Estatal de la Vivienda Popular y Magistrados de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado", planteada por los Diputados Jorge Arturo Rosales Saade conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Francisco Cortés Lozano, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Ignacio Máñez Varela, César Flores Sosa y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.

3.- Se formuló una comunicación dirigida al Ejecutivo del Estado, para hacer de su conocimiento, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Exhorto al Ejecutivo Estatal, a fin de que implemente un Programa de Salud Gratuito dirigido a Adultos Mayores que no cuenten con este servicio", planteada por el Diputado Genaro Eduardo Fuantos Sánchez, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles", del Partido de la Revolución Democrática.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Comunicaciones y Obras Públicas, la Proposición con Punto de Acuerdo "Con el objeto de que las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales, dictaminen en torno a la problemática del caso de las concesiones de automóviles de alquiler otorgadas

por el cabildo de Piedras Negras, Coahuila”, planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Desarrollo Social, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Guardería para Niñas y Niños de la Industria Maquiladora de la C. T. M., en Piedras Negras”, planteada por el Diputado Leocadio Hernández Torres, conjuntamente con la Diputada Jeanne Margaret Snyder Hardwicke y el Diputado Alfio Vega de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo “Para que la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social de esta Soberanía, realice las gestiones necesarias para que las llamadas telefónicas del Municipio de Candela, puedan tomarse como locales, con respecto a los otros Municipios de la Región Centro del Estado”, planteada por el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Francisco Cortés Lozano, Luis Alberto Mendoza Balderas, José Ignacio Máynez Varela, César Flores Sosa, Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Luis Gurza Jaidar, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto a la Secretaría de Salud a emprender acciones para hacer frente a la desnutrición infantil”, planteada por los Diputados Antonio Juan Marcos Villarreal, José Luis Moreno Aguirre, Román Alberto Cepeda González, Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna y Raúl Xavier González Valdés, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

8.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Investigación del caso de los árboles de más de 50 años de antigüedad que fueron talados en Monclova, Coahuila”, planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

9.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Investigación del Basurero Industrial detectado en el Cerro de la Colonia Vicente Guerrero de Torreón, Coahuila”, planteada por el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

10.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Aplicación en su momento, de Sanciones Constitucionales, Administrativas y las que resulten al Presidente Municipal de Frontera, Coahuila, que guarden relación directa con la auditoría ordenada por esta Soberanía”, planteada por el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE JUNIO DE 2007.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de los Puntos de Acuerdo y proposiciones de la sesión anterior.

Diputado Presidente Juan Carlos Ayup Guerrero:

Gracias, Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, solicito ala Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, se sirva dar segunda lectura a una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado, “con el objeto de que el estado, las instituciones y las leyes garanticen el derecho a la vida de las personas desde el momento de la fecundación hasta su muerte”, que plantea conjuntamente con integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional. Diputado Luis Alberto Mendoza.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado

Edificio del Congreso

P r e s e n t e.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 Fracción I, 60 y 196 Fracción I de la Constitución Política del Estado; así como en los artículos 49 Fracción IV, 183 Fracción I y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos una Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Congruencia es un concepto que como legisladores debemos procurar aplicar en nuestro quehacer; no podemos caer en el error de sostener un discurso ante la opinión pública y legislar en sentido contrario al mismo. Tampoco podemos ignorar o despreciar las demandas ciudadanas antes de promover, dictaminar y votar cualquier iniciativa o decreto de ley.

Es la justa y precisa valoración de la necesidad de nuestro pueblo, que sumada a la voluntad mayoritaria del mismo nos debe regir en nuestra labor en la creación o modificación de las leyes. Respetar la voluntad de las mayorías sin menoscabar los derechos básicos de las minorías es y debe ser el “equilibrio” que en todo momento debemos buscar antes de alzar la mano para decir “sí a favor o, en contra”.

Sumado a todo lo anterior, se encuentra nuestro deber primordial de guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Nación, las Leyes que de ella emanan, y la propia Carta Magna local, y nuestra legislación estatal. En estos ordenamientos se encuentran plasmadas y, a la vez ratificadas de manera expresa en unos casos e implícita en otros, todas las garantías individuales que consagra nuestra Ley Suprema. Garantías como las previstas en el Artículo Cuarto de la misma que señala lo siguiente:

Párrafos Cuarto y Sexto...

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.”

“Todos niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral...”

Mientras que el Código Civil Federal es bastante claro al disponer lo siguiente:

Artículo 22.- La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

Siendo consecuentes con estas disposiciones, queda claro que tenemos como legisladores el deber de vigilar que las leyes contemplen en todo momento el derecho a la vida que tienen los seres humanos, en especial, aquellos que aún no han nacido, y que por tal motivo presentan el mayor y más evidente caso de "ESTADO DE INDEFENSIÓN". A estos niños y niñas debemos brindarles los instrumentos jurídicos e institucionales suficientes que garanticen su viabilidad y desarrollo.

De ningún modo podemos permitir que una muy pequeña minoría de personas que se manifiestan a favor de aborto libre y sin responsabilidad alguna, vean cristalizados sus deseos de una legislación irresponsable, arbitraria y casi homicida en perjuicio de futuras generaciones que no han nacido aún.

El que deban establecerse ciertos casos de excepción para circunstancias extraordinarias, es algo que ya existe en nuestra legislación desde hace muchos años; así lo podemos verificar en el Código Penal Federal en sus dispositivos siguientes:

Artículo 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Artículo 330.- Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años y si mediare violencia física o moral se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.

Artículo 331.- Si el aborto lo causare un médico, cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

Artículo 332.- Se impondrán de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

- I.- Que no tenga mala fama;
- II.- Que haya logrado ocultar su embarazo, y
- III.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión.

Artículo 333.- No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Artículo 334.- No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada o el producto corran peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuera posible y no sea peligrosa la demora.

Situaciones que se regulan de manera similar en los Códigos Penales de los estados;

De lo anteriormente analizado, se desprende con claridad que no podemos volvernos cómplices de aquellos que pretenden mediante medidas brutales como la despenalización del aborto, "*susbsanar*" errores e irresponsabilidades de paternidad condenando a la muerte a los que no han nacido.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se ADICIONA un Párrafo al Artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila para quedar como sigue

Artículo 173. El Estado reconoce a la familia como la agrupación primaria, natural y fundamental de la sociedad. A este efecto, dictará las disposiciones necesarias para su seguridad, estabilidad y mejoramiento. La Ley dispondrá la organización del patrimonio familiar, sobre la base de ser inalienable, inembargable y estar exento de toda carga pública.

El Estado, las instituciones y las leyes garantizarán el derecho a la vida de las personas desde el momento de la fecundación hasta su muerte.

Los menores tienen derecho a una vida sana, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna en el seno de la familia.....

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN
DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS DIP. LUIS GURZA JAIDAR.
DIP. CÉSAR FLORES SOSA DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE
DIP JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA
DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

Saltillo, Coahuila a los 05 días del mes de Junio de 2007

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:
Gracias, compañero Diputado.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para el efecto de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, para dar primera lectura de una iniciativa de decreto mediante la cual se adicionan la Sección Quinta al Capítulo Segundo, integrándose dicha sección por los artículos 41 Bis, 41 Bis 1, 41 Bis 2, 41 Bis 3 y 41 Bis 4; la fracción XIII del artículo 48, pasando la anterior fracción XIII a ser ahora la número XIV y un segundo párrafo al artículo 55 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre “Separación del personal de los cuerpos de Seguridad Pública del Estado”, que planeta conjuntamente con el Diputado Hermilo Sergio Pon Tapia, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada”, del Partido Acción Nacional.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA SECCIÓN QUINTA AL CAPITULO SEGUNDO, LA FRACCIÓN XIII y LA ANTERIOR FRACCIÓN XIII PASA CON EL NÚMERO XIV DEL ARTÍCULO 48 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, conjuntamente con el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional y el Diputado Hermilo Sergio Pon Tapia del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 Fracción I, 60 y 196 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila; así como en los artículos 49 fracción IV, 183 fracción I y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos una Iniciativa de Decreto para adicionar la Sección Quinta al Capítulo Segundo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como adicionar la fracción XIII al artículo 48 y la anterior fracción XIII sea XIV y un segundo párrafo al artículo 55, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los desafíos más importantes de la agenda gubernamental hoy en día es la seguridad pública, siendo ésta una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y de esta manera, necesita ser atendida de manera eficiente.

El orden público es una condición necesaria para la subsistencia del Estado mismo puesto que es uno de sus elementos, sin él se está en presencia de una sociedad desordenada donde existe sólo la anarquía; circunstancias que conducen a la autodestrucción del Estado. En una sociedad donde el orden y la paz públicos no tengan un papel fundamental, difícilmente puede hablarse de ejercicio de libertades individuales y salvaguarda de derechos; de tal manera que la función de seguridad pública en su tutela del orden y la paz públicos tiene como objetivo principal la conservación del Estado de Derecho.

Por otro lado, es imprescindible crear una cultura de servicio entre los cuerpos policiales, lo cual debe ir acompañado de una mayor preparación técnica, que fomente en ellos la conciencia de que está en sus manos el garantizar de manera efectiva la seguridad pública.

Salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado. Proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad.

En nuestro Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana fue creada el día 29 de febrero del año 2000, fecha en que se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. Es la dependencia responsable de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención y readaptación social y la protección civil en el Estado.

Esta Secretaría, tiene como Misión, preservar la seguridad, el orden y la paz social; comprometiéndose a ser una dependencia confiable que garantice un estado seguro aplicando las normas, políticas y lineamientos que procedan para establecer mecanismos de coordinación entre los cuerpos de seguridad pública que existen en el Estado.

Tomando en cuenta lo anterior, y sabiendo que es indispensable que los elementos que forman parte de los cuerpos de seguridad pública del Estado, deben siempre estar atentos a la efectiva vigilancia y cumplimiento de su misión. Resulta absurdo que entablen o participen en huelgas y/o manifestaciones con su carácter de policías. Sin perjuicio del derecho que asiste a todo empleado para procurar un mayor ingreso, la suspensión de labores que priva a la comunidad de un servicio esencial como el de la seguridad pública.

Situaciones como esta, revelan una falta de vocación de servicio que mancha a la estructura estatal y municipal en su conjunto. Además de provocar que los delitos se incrementen, poniendo en evidente riesgo a toda la ciudadanía que en casos así se ve desprotegida y con una nula seguridad hacia su integridad y sus bienes. Los servicios de seguridad pública que prestan los policías no admiten interrupción y que su eficaz prestación no puede ceder ni ser limitada por la reivindicación de sus condiciones profesionales, dada la importancia de la función que desempeñan.

Por ello proponemos adicionar una sección al capítulo segundo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para delimitar las causas de separación de los elementos de las corporaciones de seguridad pública en el Estado, considerando la jerarquía de dicho ordenamiento; señalando además que los elementos que integran los cuerpos de seguridad, no pueden ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni realizar acciones para alterar el normal funcionamiento de los servicios que debe prestar. Considerando la huelga como falta muy grave y señalando sanciones para el caso de incurrir en algún supuesto que implique el descuido de sus funciones.

Lo anterior en atención a que los miembros de los cuerpos de seguridad pública no tienen una relación laboral con el Estado, sino que su relación es de carácter administrativo y por lo tanto, son considerados como servidores públicos.

Por todo lo expuesto, sometemos a su consideración la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Sección Quinta al Capítulo Segundo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, integrándose dicha sección por los artículos 41 bis, 41 bis 1, 41 bis 2, 41 bis 3, 41 bis 4; así como adicionar la fracción XIII al artículo 48 y que la anterior fracción XIII sea la XIV del mismo artículo, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 55, para quedar como sigue:

CAPITULO SEGUNDO...

SECCIÓN PRIMERA A LA SECCIÓN CUARTA. ..

SECCIÓN QUINTA

DE LA SEPARACION DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ARTÍCULO 41 bis.- Serán causas de separación del servicio de los miembros de los cuerpos de seguridad pública del Estado, sin responsabilidad para el Estado o los Municipios independientemente del supuesto a que se refiere el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda, las siguientes:

I.- Abandonar o suspender el servicio o la comisión que desempeñen, poniendo en peligro a los particulares a causa de su imprudencia, descuido o negligencia;

II.- Tomar parte activa en su carácter de policía en manifestaciones, mítines concentraciones, protestas, paro laborales, rebeliones, asonadas revueltas y/o cualquiera otra reunión de carácter político;

III.- No guardar discreción en los actos del servicio;

IV.- Acumular más de tres faltas continuas o más de cuatro discontinuas en un período de treinta días naturales;

V.- Acumular más de ciento cincuenta horas de arresto en un mes o más de doscientas horas en un año;

VI.- Acumular más de dos suspensiones en un año;

VII.- Recibir donativos, regalos o dádivas de cualquier especie, así como aceptar ofrecimientos o promesas para el cumplimiento u omisión en el servicio;

VIII.- Valerse de su investidura para cometer cualquier acto que no sea de su competencia.

IX.- Apropiarse de los instrumentos u objetos producto de la comisión de delitos o faltas administrativas que sean propiedad o se encuentren en posesión de las personas que detengan, así como de aquellas alas que presten auxilio;

XI.- Vender o dar en garantía armamento o equipo propiedad del Estado o Municipio que se les asigne para el desempeño de sus servicios, o lo pierda o deteriore reiteradamente por negligencia;

XI.- Presentarse al desempeño del servicio o comisión en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias tóxicas, enervantes o psicotrópicos, así como ingerir bebidas alcohólicas o sustancias de las señaladas durante ellos;

XII.- Presentarse uniformados en cantinas o cualquier otro centro donde se consuman bebidas alcohólicas, a no ser que sea requerido para el desempeño de su función o se trate de la detención de un presunto delincuente;

XIII.- No guardar debido comportamiento fuera del servicio;

XIV.- Por incurrir en faltas de probidad y honradez durante el servicio; y

XV.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

Las causas de separación del servicio serán independientes de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los elementos.

ARTÍCULO 41 bis-1.- La separación de los elementos que integran el personal de las fuerzas de seguridad pública estatal y municipal, que quiera realizarse de manera voluntaria, se hará conforme a lo siguiente:

I.- Los miembros de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal podrán separarse voluntariamente de sus cargos por causas personales, para lo cual someterán a consideración del

Consejo Consultivo Estatal o Municipal de Seguridad Pública según corresponda, su solicitud de separación para que éste evalúe y dictamine sobre su procedencia;

II.- Los elementos que se separen del servicio sin haber cumplido con lo dispuesto por la fracción anterior, no podrán reingresar a ninguna corporación de seguridad pública del Estado, para lo cual se dará vista al Registro Estatal Policial. Tampoco podrán ingresar a ninguna empresa de servicios privados de seguridad;

III.- Una vez que el Consejo Consultivo de Seguridad Pública declare la procedencia de la solicitud de separación voluntaria, se hará del conocimiento de la corporación a la que pertenezca el elemento que lo solicite, para los efectos procedentes.

IV.- Si la solicitud de separación es desechada, el solicitante deberá continuar con sus labores dentro de la corporación de seguridad pública a la que pertenezca. En este caso, podrá presentar nuevamente su solicitud para que ésta sea reconsiderada, debiendo establecer las causas en que fundamente su inconformidad contra la resolución que desechó la primera.

ARTICULO 41 bis-2.- Los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal, no tienen derecho a declarar huelga o a realizar manifestaciones de ningún tipo ya que con ello dejan en estado de inseguridad a toda la población; y en caso de que intervengan, procederá su separación definitiva del cargo.

ARTÍCULO 41 bis-3.- Los miembros de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipal, que no cumplan con lo dispuesto por el artículo 43 del presente ordenamiento, en lo referente a la solicitud de su separación voluntaria o cuando con su carácter de policía tomen parte en alguna huelga, serán separados definitivamente de sus cargos.

ARTÍCULO 41 bis-4.- En los casos de separación, el servidor público no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, además de perder los derechos por antigüedad que hayan generado hasta ese momento, haciendo constar en el expediente respectivo dicha situación, por lo que quedará inhabilitado para ingresar en otra corporación de seguridad pública o privada. Excepto en el caso de que el Consejo Consultivo de Seguridad Estatal o Municipal haya otorgado la autorización para la separación voluntaria.

ARTÍCULO 48. El Consejo Consultivo Estatal, tendrá las atribuciones siguientes:

I a la XII. ..

XIII.- Conocer y dictaminar sobre las solicitudes de separación de los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Estado.

XIV.- Las demás que le señalen la presente ley, el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 55.- El Consejo Consultivo Municipal será el órgano normativo y de consulta que se encargará del buen desarrollo y seguimiento al Plan Municipal de Seguridad Pública.

Este Consejo también conocerá y dictaminará sobre las solicitudes de separación voluntaria de los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Saltillo, Coahuila; a 19 de Junio de 2007.

ATENTAMENTE

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTAD JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA"
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES"
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIPUTADO HERMILO SERGIO PON TAPIA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agenda para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, para dar primera lectura a una iniciativa de decreto mediante la cual se reforman los artículos 383, 384 y 389, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, "a fin de otorgar facultades a los ediles y demás servidores públicos municipales, para interponer recursos en el caso de actos que afecten sus intereses particulares como ciudadanos", que plantea conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Luis Alberto Mendoza Balderas, Luis Gurza Jaidar y César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentamos una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO para modificar y adicionar los artículos 383, 384 y 389 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La certeza y la objetividad en la ley son necesarias para fortalecer el estado de derecho y el ejercicio de los derechos ciudadanos. En toda nación democrática y avanzada se crean leyes para regular el funcionamiento de cada uno de los poderes y, de las instituciones emanadas de ellos.

El legislador constantemente está buscando el cómo mejorar los ordenamientos para hacerlos más eficaces, para eliminar los vacíos, las lagunas, las contradicciones y en general toda falla que no permita una adecuada aplicación e interpretación de la misma; el perfeccionar la norma es un deber de todo congreso o legislatura.

Cuando se trata de crear cuerpos normativos dirigidos hacia poderes públicos o instituciones, con el ánimo de regular su vida interna, sus facultades y sus deberes, suelen surgir muchos problemas, al menos durante los primeros años en que una nueva ley de este tipo es aplicada, ello genera constantes reformas producto de los problemas que en la práctica se presentan; la mayoría son superados legislativamente con rapidez, es decir, se hacen en breve las reformas o adecuaciones necesarias para corregir lo que se considera una falla. Pero, algunas de estas persisten a pesar de los años y la experiencia negativa, se vuelven vicios de interpretación y práctica que lesionan e inhiben los derechos ciudadanos, especialmente los que se refieren a recursos o medios de defensa.

Pero para comprender de lo que estamos hablando, es necesario hacer una breve relación de los problemas que en la práctica se generan cuando alguien teniendo el carácter de servidor público, trata de hacer valer sus derechos que posee también como ciudadano, o bien, cuando trata de defender las facultades que le otorga la ley de manera clara, pero se topa con un problema, le dicen que los medios de defensa son para los ciudadanos, no para los servidores públicos,..Respuesta muy común que, especialmente en el caso de los regidores municipales se acostumbra dar cuando éstos tratan de ejercer el llamado Recurso de Inconformidad previsto en el Código Municipal de Coahuila.

Por ello, es necesario recordar lo que dice el Artículo Primero de la Constitución General de la República:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.....

Y entre las garantías que son derecho de todos los mexicanos podemos citar por la relación que guardan con esta iniciativa, las siguientes:

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. ..

Artículo 14..... Párrafo Segundo:

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por si misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito. quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.....

Nuestra Carta Magna dicta los derechos que tenemos todos para recibir justicia por tribunales ciertos, con procesos justos y de manera imparcial y expedita. Señala que las leyes federales y las locales establecerán los "medios necesarios" para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

Estas premisas parecen no cumplirse del todo cuando se habla del municipio, y de *justicia municipal*.

Nuestro Código creado para regular la función orgánica de los municipios en el estado, señala que:

ARTÍCULO 5°. Este código es de orden público y de interés social. Tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales.

ARTÍCULO 183. Los reglamentos en general, y especialmente los que regulan las actividades de los habitantes del Municipio, vecinos o transeúntes, respetarán invariablemente las garantías individuales, buscando siempre las condiciones que propicien la paz, la seguridad y tranquilidad públicas y el consiguiente logro de un desarrollo justo y armónico en la vida de las comunidades.

Los Municipios deberán promover e instrumentar en sus reglamentos las garantías necesarias para que la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica y la justicia social de todas las personas y de los grupos en que se integran, sean reales, efectivas y democráticas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas y de los grupos en la vida política, económica, cultural y social del Estado.

De entrada, todos sabemos que la mayoría de los municipios carecen de reglamentos, ni siquiera los básicos han sido implementados en muchos de ellos, así que sus ayuntamientos como cuerpo colegiado

y los alcaldes deciden todo de forma discrecional y por acuerdos del cabildo que muchas veces ni siquiera son tomados de acuerdo a las prevenciones del Código Municipal.

La falta de Reglamentos y Bandos de policía, así como la no aplicación supletoria de las leyes estatales que son las que deben usarse como norma por los ayuntamientos carentes de legislación propia, es un problema grave que ya se ha discutido en esta tribuna.

Viene un segundo problema digno de análisis, los tribunales o juzgados de justicia municipal, estos no existen, a excepción de municipios como Torreón, Coahuila que cuenta con uno desde hace varios años. La conformación de estos juzgados o tribunales de justicia municipal ya se encontraba prevista en los transitorios Cuarto y Quinto del Código Municipal desde hace mucho tiempo, situación que tampoco se ha cumplido:

CUARTO. Los ayuntamientos de los municipios que de conformidad con el título décimo, que se refiere a la justicia municipal y los recursos administrativos, están obligados a crear juzgados municipales, deberán constituirlos y expedir el reglamento que los estructure y regule, en un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO. Hasta en tanto no se establezcan los juzgados municipales previstos en el presente código, la competencia otorgada a los mismos la ejercerán la presidencia municipal o las dependencias de la misma, actualmente encargadas de imponer las sanciones que corresponden a las infracciones de los bandos de policía y en general de los reglamentos municipales. Todos los demás aspectos y requisitos para la imposición de sanciones y disposiciones contenidas en el título décimo del presente código, entrarán en vigor el día a que se refiere el artículo primero transitorio de este código.

El mismo Código previene lo siguiente con relación a la llamada justicia municipal:

ARTÍCULO 378. La impartición de la justicia municipal es una función de los ayuntamientos y consiste en vigilar la observancia de la legislación para asegurar la convivencia social, en sancionar las infracciones a los instrumentos jurídicos del municipio y amonestar a los infractores en asuntos civiles, obligando, en su caso, a la reparación del daño y turnando los casos que ameriten consignación al agente del ministerio público.

ARTÍCULO 382. Los juzgados municipales tendrán competencia en el territorio del municipio; con una estructura ya sea unitaria o colegiada y la organización y los recursos que determine el reglamento que para este efecto expida el Ayuntamiento, de conformidad con este código.

ARTÍCULO 383. Es competencia de los juzgados municipales calificar las conductas previstas en los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de los municipios.

ARTÍCULO 384. Los juzgados municipales son competentes también para conocer y resolver el recurso de inconformidad que, de acuerdo con este código, **sea promovido ante ellos por los particulares.**

ARTÍCULO 385. Se exceptúa de lo establecido en los artículos anteriores, lo relativo a la materia tributaria municipal. Sin embargo, las leyes que regulan la hacienda municipal podrán otorgarle a los juzgados municipales la competencia que se estime pertinente.

Para que los ciudadanos puedan acceder a la justicia municipal, por vía de al inconformidad, se creó el llamado Recurso de Inconformidad, previsto de la siguiente forma en el mismo ordenamiento.

ARTÍCULO 389. Los actos y resoluciones dictados por el ayuntamiento, por el presidente municipal, por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, podrán ser impugnados mediante el recurso de inconformidad, cuando **afecten intereses jurídicos de los particulares.**

Será optativo para el particular afectado, impugnar los actos y resoluciones a que se refiere el párrafo anterior, mediante el recurso de inconformidad que aquí se regula, o bien acudir ante el tribunal de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 390. El recurso de inconformidad contra actos y resoluciones del Ayuntamiento, se interpondrá ante el propio cuerpo colegiado. En este caso el secretario del Ayuntamiento fungirá como instructor del procedimiento de este recurso.

ARTÍCULO 391. Tratándose de actos y resoluciones que emitan el presidente municipal, las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, el recurso de inconformidad se interpondrá ante los juzgados municipales.

De la Lectura de los artículos 384 y 389 se aprecia un problema, estos señalan que el **recurso de inconformidad es para los particulares...y cuando se afecten los intereses jurídicos de los mismos**. Estas prevenciones han ocasionado que históricamente, cuando los ediles tratan de interponer un recurso de inconformidad por actos del ayuntamiento, del alcalde o de sus dependencias, la autoridad encargada de resolverlo, les deshecha el mismo, **ya que no son considerados como "particulares" aquellos que sean regidores o síndicos.....**

Esta situación, más a la falta de reglamentos, y la no creación de los juzgados de justicia municipal entre otras fallas, no hace más que incrementar la enorme discrecionalidad e impunidad rampante con que operan muchos ayuntamientos, bajo la mano del presidente municipal en turno y con apoyo de la fracción edilicia dominante, que por obvias razones suele ser la del mismo partido que el alcalde.

Estas fallas, limitan los derechos ciudadanos, coartan la transparencia y la certeza con que debieran llevarse todos los trámites y procesos municipales, inhiben los derechos y facultades de los ediles y síndicos, especialmente cuando son de oposición.

Esta es una triste verdad, la mayor parte de los municipios en Coahuila no ha cumplido con la implementación de los reglamentos básicos, y algunos que sí los tienen, pues no los aplican ni los difunden entre la población, no se han creado los juzgados o tribunales de justicia municipal, y esta "justicia" se aplica discrecionalmente por los ayuntamientos, se inhibe a los ediles que desean hacer reclamos bajo el argumento de que no son "particulares"... ..

La Carta Magna Federal es clara en su Artículo Primero, las garantías individuales son para todos, no hace distinciones, no dice en ningún momento que los particulares si tendrán garantías y los servidores públicos no.

El mismo Código Municipal de Coahuila señala que sus disposiciones reglamentarias, sus bandos de policía y buen gobierno y las circulares administrativas, deberán ser coincidentes y congruentes con lo que previene la Constitución General de la República, y que no pueden contravenir a ésta, ni a la propia Constitución Local.

Visto lo anterior, resulta evidente que el establecer derechos o medios de defensa sólo para los particulares en la codificación municipal, y negar o inhibir los que debieran poseer también los ediles y demás servidores públicos municipales, no es una medida que pueda tildarse de justa o apegada a derecho.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos proponer la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los Artículos 383, 384 y 389 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 383. Es competencia de los juzgados municipales calificar las conductas previstas en los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de los municipios, **así como las establecidas en las leyes estatales y federales cuando estas sean de observancia y aplicación en el municipio**

ARTÍCULO 384. Los juzgados municipales son competentes también para conocer y resolver el recurso de inconformidad que, de acuerdo con este código, sea promovido ante ellos por los particulares.

Los ediles y demás servidores públicos municipales podrán ejercitar este recurso cuando se trate de actos que afecten sus intereses particulares como ciudadanos.

Los síndicos y regidores podrán reclamar mediante este recurso las violaciones cometidas a este código, siempre y cuando no exista otro medio previsto en la ley.

Cuando se trate de violaciones sancionadas por leyes distintas, se deberán ejercitar los medios de defensa o denuncia que correspondan a cada una conforme a derecho.

ARTÍCULO 389. Los actos y resoluciones dictados por el ayuntamiento, por el presidente municipal, por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, podrán ser impugnados mediante el recurso de inconformidad, cuando afecten intereses jurídicos de los particulares **y de los servidores públicos municipales conforme al artículo 384 de este ordenamiento.**

Será optativo para el particular afectado, impugnar los actos y resoluciones a que se refiere el párrafo anterior, mediante el recurso de inconformidad que aquí se regula, o bien acudir ante el tribunal de lo contencioso administrativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 19 junio de 2007.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N.
"LIC. VICENTE FOX QUESADA"

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. LUIS A. MENDOZA BALDERAS

DIP. LUIS GURZA JAIDAR.

DIP. CÉSAR FLORES SOSA

DIP. JORGE ARTURO ROSALES SAADE

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA

DIP. JOSÉ FRANCISCO CORTÉS LOZANO

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para dar segunda lectura a la iniciativa de decreto para reformar el artículo 122 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre “requisitos para ser titular de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal”, que plantea conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Si usted así lo autoriza, voy a tomar yo uso de la tribuna en lugar de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Adelante Diputado.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Gracias, Presidente.

Diputado Román Alberto Cepeda González

Presidente de la Mesa Directiva.

En la sesión anterior, celebrada el 12 de junio del presente año, se dio primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de esta lectura, la iniciativa planteada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para proponer la reforma al artículo 122 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, sobre requisitos para ser titular de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal.

En virtud de lo señalado, y en atención a lo que se dispone en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, como autora de la referida iniciativa y un servidor, venimos a pedir que se dispense su segunda lectura, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Gracias, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndose al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que informe sobre el resultado de la votación.

Les suplicamos hacerlo, mediante levantando la mano para poder, le solicito al Secretario. ¿Los que estén a favor?.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el sentido de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen, así como a los ayuntamientos del estado para que dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha que se reciban, emitan su opinión al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, relativo a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a una iniciativa de decreto que reforma los artículos 67 fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción y 158-P fracción III, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, "para adecuar lo relativo al órgano de fiscalización", planteada por los integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa de reforma a los artículos 67 fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción y 158-P fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario " Jesús Reyes Heróles ", del Partido Revolucionario Institucional y C. C. Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado el expediente que contiene diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante oficio de fecha 21 de Mayo del 2007, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de reforma a los artículos 67 fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción y 158-P fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los

artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; los Ayuntamientos de los Municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Guerrero, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Sabinas, Progreso, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza, siendo un total de 24 Municipios los que emitieron su voto a favor de la reforma , consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local y 246 de la Ley Orgánica del Congreso, habiéndose recibido la opinión favorable de la Mayoría de los Municipios del Estado, se procede a emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 16 de Mayo del 2007 , el Pleno del Congreso aprobó la reforma a los artículos 67 fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción y 158-P fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Resulta pertinente someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de reforma a los artículos 67 fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción y 158-P fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ”, del Partido Revolucionario Institucional y C. C. Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo la cual es del tenor siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican las fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción del artículo 67 y III del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.- Son atribuciones del Poder Legislativo:

I a XXXIII.-

XXXIV.- Revisar, por conducto de su entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, en los términos previstos en la ley, las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y de los organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada en su cuenta pública.

La revisión de las cuentas públicas tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera respectiva y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Serán principios rectores de la fiscalización superior la posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, inmediatez, suficiencia financiera, independencia y objetividad.

La Auditoría Superior del Estado es un órgano con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicha autonomía le permitirá el ejercicio de sus atribuciones y la decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Tendrá a su cargo:

a) Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; la recaudación administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales o municipales de los órganos y dependencias de los Poderes y municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales y, en general, de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos públicos estatales o municipales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

Sin perjuicio de los informes a que se refiere el primer párrafo de este inciso, en las situaciones excepcionales que determine la ley, podrá realizar directamente revisiones de

conceptos específicos o requerir a las entidades que procedan, la revisión de los conceptos que estime pertinentes, a fin de que le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se podrá dar lugar al fincamiento de las responsabilidades que correspondan.

b) Entregar el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso Local a más tardar el 31 de octubre del año en que éstas debieron presentarse. Dicho informe contendrá al menos, los dictámenes de su revisión, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, el cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público, los resultados de la gestión financiera, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, el análisis de las desviaciones presupuestarias en su caso, y los comentarios de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones, hasta que rinda el informe a que se refiere este inciso; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

c) Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, estatales o municipales y efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

d) Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de las entidades y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de esta Constitución y presentar las denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

El Auditor Superior del Estado será designado por las dos terceras partes de los legisladores presentes del Pleno del Congreso Local en los términos de las disposiciones aplicables; en caso de no obtenerse esta mayoría calificada habrá una segunda votación, y si en esta tampoco se logra la mayoría calificada, su designación se hará por simple mayoría de los presentes; será inamovible y su remoción sólo podrá realizarse por las causas graves y mediante el procedimiento previsto en la ley; durará en su encargo ocho años y podrá ser ratificado para un segundo período.

XXXV.

XXXVI.

XXXVII. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Oficialía Mayor y la Tesorería.

XXXVIII. Expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.

XXXIX. a XLVII.

XLVIII. Designar al Auditor Superior del Estado, y

XLIX. Las demás que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 158-P. Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases siguientes:

I.

II.

III. El Congreso del Estado revisará y fiscalizará por conducto de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas de los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables. El Congreso del Estado en coordinación con los municipios garantizará la disposición de la información de la cuenta pública municipal a la comunidad en general, a través de instrumentos confiables, oportunos y transparentes;

IV a VII.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto producirá efectos el mismo día en que entre en vigor la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila. En estos términos publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.”

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 67 fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XLVIII, recorriéndose la ulterior fracción y 158-P fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 16 de Mayo de 2007, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, a **18 de Junio de 2007**.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ			
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el... no tengo registrada ninguna.

Adelante Diputado ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Con la aprobación de este dictamen en donde se establece constitucionalmente la figura de la Auditoría Superior del Estado, es sin lugar a dudas un hecho histórico para nuestro estado toda vez que dicho órgano viene a dar una certeza e independencia jurídica, ya que contará con una autonomía técnica y de gestión, tendrá una personalidad jurídica y patrimonio propio, permitiéndole dicha autonomía el ejercicio de sus atribuciones y la decisión sobre su organización interna, funcionamientos y resoluciones en los términos que disponga la ley.

Por otro lado, al contar con un órgano de esta investidura, la revisión de las cuentas públicas no se politizarán, puesto que de manera clara y oportuna se comprobará si las mismas se han ajustado a la ley de ingresos y a sus presupuestos de egresos, siendo principios rectores de la fiscalización superior la posterioridad, la anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, la transparencia, la oportunidad, la congruencia, inmediatez, suficiencia financiera, independencia y objetividad.

Por estas razones antes expuestas es que subo a esta tribuna solicitando a todos ustedes el voto a favor de este importante y trascendental dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias compañero.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico, de forma económica perdón, emitan su voto en el sentido, ya que no funciona el sistema electrónico, emitan su voto en el sentido que determinen.

¿Los que estén a favor? Diputado Secretario.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, tenemos 30 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos relativo a una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 67, fracción XXXIII y un párrafo a la fracción Segunda del artículo 158-P fracción II, de la Constitución Política del Estado de

Coahuila, sobre aprobación de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del estado y leyes de ingresos de los municipios, planteada por los Diputados integrantes de los grupos parlamentarios “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional; “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, y de los Partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C. C. Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios “ Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; “ General Felipe Ángeles ”, del Partido de la Revolución Democrática; “ Ignacio Zaragoza ” , del Partido Unidad Democrática de Coahuila, y de los Partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado el expediente que contiene diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante oficio de fecha 21 de Mayo del 2007, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de reforma que adiciona un párrafo al artículo 67 fracción XXXIII y un párrafo a la fracción II del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; los Ayuntamientos de los Municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Francisco I. Madero, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Matamoros, Morelos, Nadadores, Ocampo, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, San Juan de Sabinas y Zaragoza, siendo un total de 20 Municipios los que emitieron su voto a favor de la reforma , consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local y 246 de la Ley Orgánica del Congreso, habiéndose recibido la opinión favorable de la Mayoría de los Municipios del Estado, se procede a emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 16 de Mayo del 2007 , el Pleno del Congreso aprobó la reforma que adiciona un párrafo al artículo 67 fracción XXXIII y un párrafo a la fracción II del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 67 fracción XXXIII y un párrafo a la fracción II del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 67.- Son atribuciones del Poder Legislativo:

I a XXXII.-

XXXIII.- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal.

.....

En el caso de no aprobarse la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos, continuarán en vigor las del año inmediato anterior, con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor;

.....

XXXIV a XLVIII.-

Artículo 158-P.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases siguientes:

I.-

II.- El Congreso del Estado discutirá y aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables. La deuda pública municipal se sujetará a los principios que establece esta Constitución y demás disposiciones aplicables.

En el caso de no aprobarse alguna de las leyes de ingresos, continuarán en vigor las del año inmediato anterior del municipio o municipios de que se trate, con las actualizaciones a que se refiere el tercer párrafo de la fracción XXXIII del artículo 67 de esta Constitución.

III a VII.-

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma que adiciona un párrafo al artículo 67 fracción XXXIII y un párrafo a la fracción II del artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 16 de Mayo de 2007, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Resendíz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, **a 18 de Junio de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ			
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios se sirvan indicarlo mediante, de forma económica a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Montoya ¿el sentido?, a favor. Adelante Diputado. ¿Diputado a favor?.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Solamente para hacer algunos comentarios al respecto del dictamen que se presenta en esta ocasión, debido a que debo reconocer el trabajo que ha realizado la Comisión de Gobernación para cumplir con todo lo que se establece en la técnica legislativa, es decir, el artículo 196, 197, 245 y 246 de la Ley Orgánica, señala perfectamente cuales son los procedimientos legislativos que se deben de seguir para poder dar cumplimiento a lo que en esta ocasión vemos en el dictamen, es decir, cumplir primero con la lectura que se debe dar en este Pleno, luego su aprobación y después el envío a cada uno de los municipios para que pueda ser aprobadas estas iniciativas.

Hoy estamos viendo que la Comisión ha cumplido debidamente, y entonces las reformas o las adiciones que se hacen al artículo 67 fracción XXXIII de la Constitución Política de nuestro estado, así como al artículo 158 P fracción II, considero que por la fundamentación que acabo de mencionar se ha cumplido debidamente con lo establecido en la ley.

Y además con esto, aseguro que se da certidumbre y legalidad a lo que aquí se establece en esta adición, es decir, que se faculta a los ayuntamientos para que hagan uso de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos, que se haya ejercido durante el año inmediato anterior cuando por cualquier circunstancia no haya sido aprobada la ley que se presenta en el momento.

Por tal motivo y debido a que se ha cumplido debidamente con la legislación vigente, pido su voto a favor del presente dictamen.

Gracias.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias Diputado.

Diputado Raúl Xavier, tiene el uso de la voz.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Uno de los mayores compromisos de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Coahuila, es el de privilegiar la concertación de las distintas fuerzas políticas, sobre bases de respeto y diálogo, en la toma de decisiones que requiere el estado para mantener el clima de estabilidad política, civilidad y certidumbre de la cual gozamos todos los coahuilenses.

En ese sentido, las leyes de ingresos de los municipios así como el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del estado, constituyen un instrumento de planificación a un año calendario, estos acopian las previsiones de los ingresos y gastos públicos que regirán la administración económica y financiera en forma anual de los diversos entes públicos, los cuales tienen como fin aprobar los lineamientos de la política en la asignación de recursos financieros y la aprobación, bajo la premisa de cumplir los compromisos adquiridos con los coahuilenses, para darle atención a las prioridades de los estados y los municipios, en cuanto a su desarrollo económico, obra pública y servicios en bienestar de la comunidad, por ello, la importancia de esta reforma constitucional.

Además que quiero y cabe mencionar que en dicha reforma como bien lo mencionó el compañero Diputado Julián Montoya que me antecedió en la palabra, que se recibió opinión favorable por la mayoría de los municipios del estado y para el cual les pido su voto a favor, compañeras y compañeros Diputados, pues a través de ella, en el supuesto de que no existan los consensos necesarios y en consecuencia no se aprueben en tiempo y forma por parte del Congreso del Estado, el presupuesto de egresos y las leyes de ingresos del estado y los municipios, al aprobar esta reforma daremos certidumbre y garantizaremos la continuidad y la operación del Gobierno del Estado y los municipios en sus programas de acción y en planes de trabajo dirigidos al bienestar de todos los coahuilenses, por ello compañeras y compañeros, les pido su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita a quienes estén a favor, de manera económica lo manifiesten levantando la mano.

Diputado Secretario le solicito cuente los votos a favor. Los que estén en contra les pido que lo manifiesten de la misma manera. Abstenciones.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado...

Adelante Diputado. Sí señor, le pido haga uso de la tribuna.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

La forma de votación económica ciudadano Presidente, es levantándose, diciendo su nombre y el sentido de su voto, no es levantando la mano, para que en otra ocasión se haga en ese sentido, señor Presidente, por favor.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Diputado Refugio Sandoval, adelante.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Dos cosas Presidente, nada más checar, hay que ver bien lo que dice el Diputado Pérez Valenzuela, pero sería bueno Diputado que lo fundamente, que nos diga en que artículo y buscarlo rápido y hacerlo así.

Y el segundo tema, el Diputado Alcalá a la hora de la votación se contaron 27 votos, a lo mejor habemos 30 personas presentes pero no levantó la mano alguien.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

A continuación, le solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a una iniciativa de decreto que reforma el artículo 196 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se elimina el requisito consistente en que las iniciativas de reforma a la Constitución Local, sean suscritas cuando menos por tres Diputados, planteada por los Diputados Lorenzo Dávila Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México y Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Si me permite Diputado.

Diputado Pérez Valenzuela, le solicitaría de manera respetuosa que en el comentario que hizo usted con anterioridad, lo fundamente en la Ley Orgánica, porque no está únicamente en el caso de nominal es cuando se solicita que sea de esa manera.

Adelante Diputado.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa para reformar el artículo 196 fracción I de la Constitución Política del Estado, propuesta por los C. C. Diputados Lorenzo Dávila Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México y Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática Coahuilense; y;

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado el expediente que contiene diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante oficio de fecha 6 de Junio del 2007, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de reforma a el artículo 196 fracción I de la Constitución Política del Estado, a fin de

cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; los Ayuntamientos de los Municipios de Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, siendo un total de 28 Municipios los que emitieron su voto a favor de la reforma, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local y 246 de la Ley Orgánica del Congreso, habiéndose recibido la opinión favorable de la Mayoría de los Municipios del Estado, se procede a emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. *Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.*

VII. *Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”*

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 5 de Junio del 2007 , el Pleno del Congreso aprobó la reforma a el artículo 196 fracción I de la Constitución Política del Estado, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Resulta pertinente someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de los C C. Diputados Lorenzo Dávila Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México y Alfredo Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática Coahuilense, conforme al siguiente:

Artículo Único.-Se reforma la Fracción I del Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 196.- La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I.- Iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II al VII.-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma a el artículo 196 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 5 de Junio de 2007, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, **a 18 de Junio de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ			
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

A FAVOR ABSTENCION EN CONTRA

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

A FAVOR ABSTENCION EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo levantando la mano para registrar sus intervenciones.

Diputado Alejandro de Luna; Diputada ¿a favor?; Diputado Lorenzo ¿a favor?; Diputado Alfio. Adelante Diputado Alejandro de Luna.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

Con permiso, Diputado Presidente.

El artículo 49, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, establece que son derechos de los Diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones con Puntos de Acuerdo, así como intervenir en discusiones y votaciones de los mismos.

Sin embargo, lo anterior no resulta del todo cierto, ya que la propia ley acorde a lo que dispone la Constitución Local obliga a que sean cuando menos 3 Diputados los que firmen una iniciativa de reforma constitucional.

Lo anterior, genera que la función del legislador no pueda desempeñarse de forma integral y equitativa, basta con colocarse en el lugar de los Diputados de los Partidos de la Revolución Democrática, Unidad Democrática de Coahuila, Verde Ecologista y del Trabajo, para entender lo que se dice, estos grupos parlamentarios y partidos que no cuentan con 3 Diputados, es común que se vean obligados a recurrir a Diputadas y Diputados de otros grupos parlamentarios, con el fin de que se sumen a sus iniciativas y así poderlas llevar a la tribuna.

Queda entonces estos Diputados a expensas de que algún otro Diputado se quiera sumar a su propuesta, lo cual a todas luces resulta increíble, si se parte del principio de que a un Legislador le corresponde como tarea cotidiana, estudiar, analizar, proponer, modificar y crear leyes. Imaginemos al Diputado que regresa a su distrito y a petición de sus representados y dada la problemática muy particular de cada región, tiene la necesidad de proponer una reforma que incuestionablemente resulta viable pero que dada la situación de su partido no puede hacerlo por no contar con tres Diputados, por ello resulta inentendible para aquellos que representa.

Por eso, recurriendo al derecho constitucional y parlamentario podemos inferir que ningún Legislador debe tener esa limitante, un Congreso como el nuestro no puede permitir que tengamos Diputados a medias, Diputados que no puedan cumplir con su responsabilidad, por eso pido su voto a favor de este dictamen, para lograr un equilibrio jurídico y legislativo que garantice la función de un Legislador y no se vea disminuida por ningún motivo.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias Diputado.

A continuación tiene la palabra la Diputada Rivera.

Diputada Leticia Rivera Soto:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Suprema de nuestro país consagra el derecho que tienen los Diputados y Senadores para presentar en forma individual iniciativas de reforma a la misma.

En la actualidad son muy pocas las entidades federativas que imponen como requisito que sean varios los Diputados los que asignen una iniciativa de reforma constitucional. Para que ésta pueda presentarse en nuestro estado debemos actualizar la legislación en relación con los avances democráticos y de pluralidad que estamos viviendo, existen partidos políticos que no alcanzan el requisito numérico para integrar grupo parlamentario en los términos que establece la Ley Orgánica del Congreso y mucho menos el número de Diputados necesario para presentar una iniciativa de reforma constitucional, por lo que una sola ideología política representada en este Congreso no podía presentar válidamente ninguna iniciativa que signifique una modificación a la Constitución.

Lo anterior es definitivamente contrario a las nuevas normas en materia de derecho parlamentario, en México impera el sistema representativo, en el cual los ciudadanos nos eligen para representarlos y para traer sus demandas a esta alta tribuna, asimismo adquirimos el compromiso de elaborar las leyes que redunden en beneficio de la sociedad y actualicen el marco normativo en el mismo sentido que la sociedad avanza.

En esta tesitura es pertinente que cada uno de nosotros tenga individualmente el derecho de iniciar modificaciones a la carta magna, considero que la actual disposición consagrada en la fracción primera del artículo 186 Constitucional, quebranta los derechos de los Diputados, debemos de ampliar los derechos democráticos, debemos adoptar normas que impidan el estancamiento para que por el contrario sigamos elaborando leyes que nos lleven a la vanguardia.

Por lo anterior compañeros y compañeras Diputadas, solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañera Diputada.

A continuación, tiene la palabra el Diputado Lorenzo Dávila Hernández.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Primeramente quiero agradecer a los compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por haber, este, aprobado por unanimidad este dictamen.

En segundo lugar a mis compañeros de todo el Pleno también, porque en la sesión pasada se manifestaron también a favor de esta iniciativa.

Creo que ya no hay mucho que decir, pero si hay necesidad de hacer énfasis en el objetivo porque presentamos esta iniciativa. Hay 3 motivos los que nos hicieron reflexionar sobre esta reforma.

Primero homologarnos con la federación porque en la cámara alta ya existe esta iniciativa, es decir, cualquier Diputado federal o Senador, un solo Senador, un solo Diputado puede presentar iniciativas a la carta magna.

Y en segundo lugar, la mayoría de las entidades federativas a excepción de Hidalgo, Baja California Sur y Coahuila, son los únicos 3 estados que no tienen esta iniciativa, pero con este dictamen que estoy seguro que hoy vamos a aprobar, pues ya vamos a homologarnos con la mayoría de las entidades donde nosotros como Diputados ya vamos a poder presentar iniciativas de reforma constitucional, la cual estaba o está prohibido por parte de nuestra Constitución.

Y tercer lugar, es en relación a que ahora sí, verdad, vamos a tener todos, va a existir la pluralidad, va a existir la equidad y la, para que cualquier Diputado independientemente del partido que sea, tenga esa oportunidad de poder desempeñar, de poder presentar iniciativas y que pueda, este, ser juzgado por los ciudadanos de Coahuila en el sentido de su trabajo legislativo.

Y bueno, ahora sí, esa página que tenemos del Congreso donde aparece la productividad legislativa, pues ahora si tenemos la oportunidad todos de poder aparecer en esa página, donde todos los ciudadanos de Coahuila podrán entrar y observar, analizar y ver las iniciativas que podamos presentar a nuestra Constitución Local.

Por último, quiero hacer una invitación a todos mis compañeros Diputados, en el sentido de que no nos dejemos llevar, al aprobarse ya esta iniciativa no nos dejemos llevar pues, por la idea de a ver quien presenta más o agarrarlo como competencia y que las estadísticas salgan ahí a ver quien presentó más iniciativas en nuestra legislatura. Yo pido que seamos concientes y presentemos iniciativas de fondo, con objetividad pero en beneficio de los ciudadanos coahuilenses.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Presidente.

Muy breve, pues solicitar el voto a favor, yo creo que esta reforma nos va a poner al parejo con los demás estados de la República, éramos de los últimos estados que no teníamos la posibilidad los Diputados que no éramos más de 3 de un mismo partido o más bien los partidos políticos que no tenían más de 3 Diputados por presentar por sí solos las reformas a la Constitución. En el caso Coahuila de 6 partidos 4 no teníamos esa oportunidad, yo por eso les pido el voto a favor.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

Diputado Pérez Valenzuela, se le informa que han sido agotadas las 4 intervenciones a favor, ¿desea hacer uso de la palabra? Adelante Diputado.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Sí, la cuestión que yo tomo la palabra ciudadano Presidente, es en el sentido de que si estamos de acuerdo de que sea en esta iniciativa, nada más que por bien de los compañeros de los demás partidos que no suman 3 Diputados, pues bueno es por ese motivo que yo estoy a favor, aunque se pretende que en un momento dado va a haber muchas iniciativas, muchas reformas a la Constitución Política del Estado, y es a veces queríamos más como sustancia de este Congreso que fueran más propositivas y

que esas iniciativas fueran de mucha, buen producto para la ciudadanía, yo no dudo porque todas las iniciativas que han presentado han sido con mucho provecho para la ciudadanía.

Y en referente a la votación nominal, le voy a decir referente al artículo 235, que dice que la votación nominal será del modo siguiente, dice que en su inciso, en su fracción, dice las votaciones será precisamente nominales en los siguientes casos:

- a) Cuando se pregunte si hay o no lugar a aprobar un proyecto de ley en lo general.
- b) Cuando se pregunte si se aprueba o no cada artículo, lo que compongan lo indicado proyecto o cada proposición en la reforma del artículo.
- c) Cuando lo pida un legislador del Congreso y sea apoyada por 3 Diputados, en cuanto en este momento se lo estoy pidiendo y me apoya el Diputado Luis Gurza, Luis Mendoza, Silvia Garza, Silvia Guadalupe Garza Galván y Jacinto Pacheco, José Antonio Jacinto Pacheco y su servidor.

Cuando una votación económica, la diferencia entre los legisladores que aprueben y los que estén en contra no sea evidente y cuando la aprobación requiera de una mayoría calificada, estamos en artículos de la Constitución Política Local, entonces ahí le estoy dando ya los argumentos y ya le hice la petición y aquí dice, cuando, el inciso, cuando la aprobación requiere de una mayoría calificada.

Entonces ahí está ya la petición de un servidor y de 3 Diputados, y pues aquí el compañero Demetrio me decía, ya viene de los ayuntamientos, no necesita mayoría calificada, esa es la duda que teníamos ahorita, pero ya lo estamos pidiendo un servidor y 3 Diputados que sea de mayoría calificada.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado. Adelante Diputado. Adelante Diputado Reséndiz.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En relación con la intervención del compañero Diputado Pérez Valenzuela, sobre aclaración sobre la votación anterior, yo quisiera señalar que el artículo 196 de la Constitución Política Local, que da sustento al procedimiento legislativo para la reforma constitucional, es muy clara cuando establece:

Artículo 196. La ley suprema coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado, para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

Fracción I. Iniciativa suscrita por lo menos por 3 Diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán 2 lecturas con un intervalo de 10 días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de 6 días.

III. Discusión del dictamen y aprobación de mismo por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los Diputados presentes, es decir, es mayoría calificada cuando se da la segunda lectura, se somete a discusión y luego a votación.

IV. Publicación del expediente.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del estado, es decir, somos 38, la mayoría absoluta sería la mitad más 1, 19 y 1, 20. La reforma en comento que es quien tenía ya la respuesta de 24 ayuntamientos, por lo tanto se cumple cabalmente la fracción V del artículo 196 de la Constitución Local.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que fue lo que hicimos en su momento, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos que recibieron y se notificó en el dictamen, la comisión que conoció de la iniciativa pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos. Declaración del Congreso con vista y discusión del dictamen de la Comisión, es decir, es claro que la votación, la segunda lectura, discusión y aprobación que ya lo hicimos, se requiere mayoría calificada, en este caso con mayoría absoluta puesto que ya por mayoría calificada firmamos, perdón, el Pleno del Congreso votó la iniciativa correspondiente. Es nada más una aclaración.

Gracias.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Adelante Diputado Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Presidente.

Es una lástima, yo me estoy subiendo por hechos, primero para el Diputado Pérez Valenzuela, es una lástima que se pida la palabra para hablar de manzanas y estén hablando de peras.

Le siguió el juego el Diputado Reséndiz, los dos se meten en un tema que no tiene nada que ver a la discusión del dictamen que tenemos, estamos hablando de la reforma a la Constitución para que solo un Diputado pueda meter una reforma y no 3, ni hablando de cómo se está votando.

Entonces, eso es lo que empobrece el debate en este Congreso, no el que se firme por 3 o que se firme por 1, entonces estamos hablando de manzanas, no de peras y cuando estemos hablando de un tema yo les ruego respetuosamente que hablen de lo que es y vuelvo a pedir el apoyo para el voto del dictamen del que estamos hablando.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió...

¿El sentido de su intervención Diputado? Por hechos, adelante.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Nada más por hechos, si estábamos hablando Diputado Presidente del tema, estábamos diciendo que por lo propositivo que estaban los Diputados proponiendo iniciativas a la Constitución, por eso estábamos de acuerdo que ya no fueran 3, sino que fuera con 1, porque veíamos que estaban haciendo proposiciones los Diputados de las fracciones que nada más tenían 1 o 2 Diputados, eso es lo que estábamos diciendo, estábamos en el tema.

Nada más que el ciudadano Presidente me dijo arguménteme usted su petición, se la argumente y el Diputado con todo respeto dice, ya viene de los ayuntamientos, estamos en el mismo tema de la votación porque vamos a ir a la votación, pero si usted se cree ardido o no entendió lo que, el mensaje que estamos haciendo, lo estamos enriqueciendo el punto y estábamos enriqueciendo la votación, ese era el debate que estábamos haciendo Diputado, no estábamos en otro sentir, no estábamos ni que las peras, ni que las manzanas, yo sé que usted es del Verde Ecologista y ve en peras, manzanas, o libros y lilas y lo que quiera.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante votación económica, sí, emitan de la forma acostumbrada el sentido de su votación y a continuación, a quienes estén a favor les solicito levanten la mano. Diputado Secretario, ¿los que estén en contra; abstenciones? Diputado Secretario.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el sentido de la votación fue de 30 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 135 y 136 sobre “el periodo constitucional y número de Magistrados integrantes del Poder Judicial del Estado de Coahuila”, planteada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional; los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “General Felipe Angeles” del Partido de la Revolución Democrática; los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila; y Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo y Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura, relativo a la Iniciativa para reformar los artículos 135 y 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por los C.C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ Jesús Reyes Heróles ”, del Partido Revolucionario Institucional; los C. C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ General Felipe Ángeles ”, del Partido de la Revolución Democrática; los C. C. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “ Ignacio Zaragoza ”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila; el C. Diputado Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo y el C. Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado el expediente que contiene diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante oficio de fecha 6 de Junio del 2007, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de reforma a los artículos 135 y 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que no obstante que se les comunico a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los

artículos 245 y 246 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; los Ayuntamientos de los Municipios de Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, siendo un total de 28 Municipios los que emitieron su voto a favor de la reforma, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Local y 246 de la Ley Orgánica del Congreso, habiéndose recibido la opinión favorable de la Mayoría de los Municipios del Estado, se procede a emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita cuando menos por tres diputados o por el Gobernador, a la vez que se darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 5 de Junio del 2007, el Pleno del Congreso aprobó la reforma a los artículos 135 y 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona un párrafo al artículo 135 y se reforma el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 135.-

El periodo constitucional de los integrantes del Poder Judicial será:

- I. De quince años, para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- II. De diez años, para los Magistrados del Tribunal Electoral;
- III. De seis años en el primer ejercicio del encargo para los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y de los Tribunales Unitarios de Distrito, que se contara a partir de la fecha de su designación. Al término del citado periodo podrán ser designados nuevamente, por unica vez, por un periodo de nueve años.

Al vencimiento de los periodos descritos en las fracciones anteriores, los Magistrados tendrán derecho a un haber por retiro en los términos que establezca la ley.

Artículo 136.- La competencia, organización y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia, así como facultades, deberes y responsabilidades de los magistrados, se regirán por esta Constitución y demás leyes. Será Presidente del Tribunal, el magistrado que designe el Pleno, en los términos establecidos por la ley de la materia, y durara en su encargo cinco años y podrá ser reelecto por igual termino. Mientras ejerza su función no integrara sala.

El Tribunal Superior de Justicia se compondrá por catorce Magistrados y funcionará en Pleno o en Salas

Se establecerá una Sala Auxiliar del Tribunal, cuya jurisdicción comprenderá los Distritos Judiciales de Viesca y San Pedro y tendrá la competencia que determine la propia ley. Esta Sala Auxiliar se integrará por tres Magistrados numerarios y tres Magistrados supernumerarios. El Presidente de la Sala Auxiliar será integrante del Pleno.

La competencia, procedimientos, organización del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de los Tribunales Distritales, de los juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, y de los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, así como las facultades, deberes y responsabilidades de los servidores públicos judiciales, se regirán por lo dispuesto en las leyes según los principios de esta Constitución.

A-.....

I a XII.

B.-.....

I a V.-.....

C-.....

I a VII.-.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Los nombramientos de los actuales Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, conforme al decreto numero 616, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco, se entenderán extendidos por el periodo constitucional que establece esta reforma y comprenderá desde la fecha de la designación conforme al decreto de referencia, para finalizar el veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

Así mismo, se conservan las adscripciones de los Magistrados en ejercicio a la Salas del Tribunal y la Presidencia para adecuarse al término previsto en el presente decreto.

TERCERO. De los periodos constitucionales descritos en el artículo 135 de esta Constitución, quedan excluidos los Magistrados que hubiesen alcanzado la calidad de inamovibles

CUARTO. En un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se presentarán ante el Congreso Local las reformas a los ordenamientos secundarios, a fin de hacer efectiva la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Asimismo, publicadas las reformas a los ordenamientos secundarios, el Consejo de la Judicatura del Estado iniciará el proceso de designación de los Magistrados Numerarios necesarios para alcanzar el número que contempla este decreto.

Concluido el proceso de designación, en la primera sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia posterior al nombramiento, los magistrados designados serán adscritos a la Sala que corresponda.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 135 y 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el dictamen aprobado por el Pleno del Congreso el 5 de Junio de 2007, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así, con fundamento en los artículos 103 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila lo dictaminan y acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pertenecientes a la Quincuagésima Séptima Legislatura Francisco Saracho Navarro, Román Alberto Cepeda González, Juan Alejandro de Luna González, Demetrio Zúñiga Sánchez, Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, José Ignacio Máynez Varela, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Virgilio Maltos Long y Lorenzo Dávila Hernández. Saltillo, Coahuila, **a 18 de Junio de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ			
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, se sirvan indicarlo de manera económica.

Para ordenar el debate la Presidencia concederá la palabra a quienes soliciten participar, alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero solicito a quienes hablarán en contra.

¿Quienes deseen hacerlo a favor?, Diputado Saracho, Diputado Reséndiz, Diputado Zúñiga.

Diputado Cortés.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Con su venia, Diputado Presidente.

Pues vuelvo a insistir en lo que ya he dicho o en lo que ya se ha expresado por parte del Grupo Parlamentario del PAN Vicente Fox Quesada, en relación con esta iniciativa, creo que desde los considerandos viene y está mal planteada, señalan en la exposición de motivos que la sociedad plantea mayores demandas y expectativas a nuestro sistema jurídico y de impartición de justicia.

Ya lo he preguntado y vuelvo a preguntar, ¿señores donde está la sociedad, la intervención de la sociedad en esta iniciativa tan trascendental a la impartición de justicia?, todos somos justiciables, lo mencioné e insisto, que fue una farsa la celebración del convenio de colaboración con la federación de abogados de Coahuila, cuando se tomó en cuenta a la federación de abogados que son los que están directamente relacionados con los Magistrados.

No hablo de la sociedad del hombre común, hablo de las personas que diariamente están en contacto con los tribunales, por qué no se les preguntó, sería una burla para este Congreso si en una cuestión distinta a esta, se considera o se toma en cuenta la opinión de esa asociación y no quisiera ahorita que vinieran y me dijeran que ya existe una opinión, eso señores, es que no estamos cumpliendo nuestro trabajo, no estamos sintiendo, no estamos viendo qué es lo que realmente reclama la sociedad.

También alegan en la consideración de motivos que hay que garantizar la independencia de los Magistrados, señores: no es la permanencia de 15 años en un puesto lo que da independencia a los Magistrados, es su cuestión moral, es su probidad lo que realmente independiza a un Magistrado, no queremos tener Magistrados, y lo digo con todo el respeto, que estén 15 años sino tenemos conocimiento de cuáles son los méritos que tuvieron para llegar.

Hacen ustedes una homologación diciendo que son los mismos requisitos que los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia claramente lo señala la Constitución, los nombramientos deben recaer preferentemente en aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad en el ejercicio de la actividad jurídica.

No estoy cuestionando a los Magistrados de Coahuila, estoy cuestionando a la Comisión, por qué en esta situación no dice: estamos convencidos, están los mejores hombres y por eso deben darle ese voto de confianza por 15 años.

Creo que el clamor de la sociedad es otro y sino salgan, escuchen a los que realmente están involucrados en la administración de justicia, no es como se da una independencia del Poder Judicial con el tiempo, es con la actuación de los Magistrados, tampoco es válido que por cuestiones socio-demográficas se tenga que aumentar el número de Magistrados, si así fuese, entonces lo que sería

congruente con esa situación o con esa consideración, es establecer una Sala Regional en el norte de la república, se hizo en la Laguna y con bombo y platillo ya nos acercaron la administración de justicia, ya no tenemos que ir a Saltillo, aquí se van a resolver los amparos, etcétera, señores, son dos horas y media de Saltillo a Torreón, pero en cambio desde el norte a acá son cinco horas, cinco horas y media.

Entonces, también las cuestiones socio-demográficas no es un justificativo para el aumento de Magistrados.

Estamos creando también Magistrados de primera y Magistrado de segunda, si con la permanencia en el cargo de 15 años se está estableciendo la independencia de los Magistrados, señores entonces cual es la razón por la que a los Magistrados del nuevo Tribunal Contencioso Administrativo solamente 6 años, cual es la razón de que a los Magistrados de los Tribunales Unitarios solamente 6 años y claro con una prórroga mayor que al periodo normal, porque ellos si son independientes con 6 años y porque los Magistrados del Tribunal de la Sala Superior no son independientes, hay magistrados de primera, hay Magistrados de segunda o cual es el motivo. No hay motivo señores, o todos coludos o todos rabones.

Por eso en la cuestión de los considerandos va endeble, no es posible que comiencen de nueva cuenta, que la independencia, que la probidad, que la autonomía, que, no señores, no se ha escuchado a la sociedad en esta cuestión, se están creando Magistrados de primera, se están creando Magistrados de segunda, si lo que da independencia es el tiempo, pues señores es una mala iniciativa, lo que da independencia, lo que da probidad, lo que da seguridad a los justiciables, es que estén los mejores hombres y lamentablemente existe pendiente incluso un juicio político por la forma en que fueron designados, no en contra de los Magistrados, sino en contra del Gobernador por la forma en que lo hizo.

Señores, insisto, es una burla, fue una burla esos convenios de colaboración que ha hecho el Congreso con las Asociaciones y Federaciones de Abogados, sino los tenemos aquí entonces no valen esos convenios.

Y otra situación, si nuestra Constitución señala que en cuestiones que tengan que ver con la impartición de justicia, es conveniente escuchar a los Magistrados, en donde estuvieron los Magistrados en este proceso legislativo, en donde estuvo la invitación de la Comisión de Gobernación en este proceso legislativo y no vengan ahorita a decir, si lo tenemos aquí está, nunca lo han mencionado, nunca se ha mencionado, señores, esta iniciativa no puede ser.

Es cuanto.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Cortés.

Diputado Francisco Saracho, puede hacer uso de la tribuna.

Diputado Francisco Saracho Navarro:

Me voy a referir directamente a los comentarios del Diputado Cortés, usted Diputado Cortés se contradice al momento de decir de que cual fue el criterio de cómo se seleccionaron los Magistrados en la anterior legislatura y de que cual es la moral que ellos tienen y luego se contradice de que no los está atacando a ellos, sino a través del procedimiento.

Esta iniciativa fue signada por la mayoría de los Grupos Parlamentarios, inclusive por los partidos que no forman Grupo Parlamentario, esta iniciativa se concluyó y se está concluyendo con su trámite legislativo y tuvo la opinión de 29 municipios, esto fue discutido al interior de los cabildos municipales, ahí tuvieron la oportunidad también los señores regidores, el Presidente Municipal de dar sus puntos de vista y cual era el criterio sobre esta reforma y 29 cabildos, inclusive casi la totalidad por unanimidad y los demás por mayoría aprobaron este sentir.

Al momento de hablar cual fue la moral o cual fue el criterio yo le reitero Diputado, le mismo criterio que utilizó Acción Nacional para venir a subir a esta tribuna y hablar excelente de los señores Magistrados

que estaban en ese momento siendo votados, de hablar a favor de Miriam, de hablar a favor de todos los Magistrados y cada uno en donde el Partido Acción Nacional tuvo la oportunidad de cuestionarlos y al contrario, les dio su apoyo.

Yo no concuerdo en lo que comenta sobre el método de selección, le método de selección fue muy claro y es muy claro y está totalmente transparentado, en virtud de que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo intervienen efectivamente en la integración del Poder Judicial porque tanto nosotros como el Poder Ejecutivo, somos los representantes genuinos y directos de la comunidad y de la sociedad y somos también Diputado, corresponsables de la paz social con una correcta impartición de justicia, pero también está el Consejo de la Judicatura en donde es el órgano responsable de elaborar las listas de los posibles candidatos que va aprobar el Congreso del Estado y en donde el Gobernador otorga también su propuesta.

Estas intervenciones del Poder Legislativo y Ejecutivo, tienen Diputado Cortés, un origen técnico sustentado en la propuesta que el Consejo de la Judicatura lo ha hecho, con esto estamos concluyendo con todo el procedimiento legislativo, de que en esta reforma se le está otorgando también al legislador la oportunidad de fijar el periodo constitucional para Magistrados y Jueces, en virtud de la potestad para poder fortalecer la entidad federativa.

La ampliación del periodo constitucional para Magistrados, independientemente de los tribunales que se trate, va a venir en beneficio de los justiciables y para la ciudadanía en general, puesto que tal ampliación proveerá de una gran experiencia los titulares de los órganos jurisdiccionales, los Magistrados fueron electos conforme lo marca nuestra Constitución, los Magistrados recibieron el apoyo unánime de todos los partidos políticos.

Es por eso que esta legislatura está buscando la ampliación de los términos, está buscando también de aumentar el número de Magistrados de 7 a 14 como lo hemos venido fundamentando, por lo cual no concuerdo con la opinión del Diputado Cortés en virtud de que esto viene muy fortalecido con la opinión de los 29 cabildos, 29 ayuntamientos que tienen voz y que tienen voto y que forman parte también del constituyente Diputado, y también tenemos que respetarlos como también tenemos que respetar a los partidos políticos y a la anterior legislatura que tuvo el buen tino de designar por unanimidad a los Magistrados que actualmente integran el Poder Judicial.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Diputado Cortés, ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado José Francisco Cortés Lozano:

Me voy a dirigir a usted Diputado Saracho, tocayo.

Me hubiese gustado que en lugar de decir que se envió a los ayuntamientos, que viene con el sentir de la mayoría de los ayuntamientos priistas aunque en este caso como usted dice no hay que politizar la justicia, sin embargo lo mencionó, no fue unanimidad, pero me hubiera gustado que en lugar de decirme que viene con los ayuntamientos cuya opinión por mayoría no es vinculatoria, me hubiera gustado que hubiera dicho hemos escuchado a los abogados, hemos escuchado a la sociedad, no estamos hablando de que se cumplió con todo el procedimiento legislativo, eso estamos de acuerdo, estamos velando por el proyecto, por el proceso legislativo.

Pero vuelvo a insistir, no son directamente los justiciables los que tienen ese contacto directo con los tribunales, son los abogados e insisto, para que sirve el convenio que celebramos con la Federación de Abogados, para nada, señores esa es la verdad, entonces me hubiera gustado que alguien me diga hemos escuchado la opinión de los abogados y no estoy atacando a los Magistrados, lo que si señor, cuando menos en lo personal nada me vincula con una anterior legislatura, tengo mi criterio propio.

Y si usted dice que tenemos que ser congruentes la actitud de una legislatura con la siguiente, señor Diputado Saracho, basta que lea usted la exposición de motivos del Código Civil que entró en vigor en 1999, en donde incluso se invoca la carta de derechos de familia expedida por el Vaticano, para que si

fuesen congruentes nunca hubiesen aprobado el Pacto Civil de Solidaridad, entonces no hable cuestiones de congruencia de que la anterior legislatura y esta nueva legislatura.

Por eso está usted, no tiene, no debe ni debió haber incluido ese tema de que los anteriores si lo hicieron y nosotros no, pues en este caso señores los anteriores Diputados probablemente tengan un criterio distinto al de ustedes ahora o quien sabe si mejor.

Ahora, volvió a decir algo, que eso le va a otorgar independencia a los Magistrados, luego entonces ¿no son independientes? y lo que si me llamó la atención y me asombró es que dice, tenemos que darles ese tiempo para que adquieran experiencia, entonces ¿los que están no tienen experiencia?.

Es cuanto, señor.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

A continuación, puede hacer uso de la palabra el Diputado Sergio Reséndiz.

Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone:

Con su venia, Diputado Presidente.

Yo no me voy a dirigir en particular a ningún Diputado, sino al Pleno, que en última instancia la votación del Pleno es lo que da legalidad y legitimidad a la hora de votación de cualquier ordenamiento que autorice el Poder Legislativo.

Quisiera señalar dos cuestiones. Primero que no obstante que el artículo 196 habla de que 3 Diputados o más, hacer énfasis en lo que dijo el Coordinador de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que esta iniciativa la suscribimos Diputados de tres Grupos Parlamentarios y de dos partidos aquí representados, es decir, 5 de los 6 partidos que integramos la LVII Legislatura local.

Segundo, los convenios marcos que varias Comisiones Unidas hemos propuesto y ha aprobado el Pleno, se ha dicho claramente que es para que los 35 legisladores podamos aprovechar ese marco, además de las actividades institucionales, yo en lo personal si consulté a compañeros del Foro de Abogados con los que tenemos convenio y no es extraño porque ustedes ven en cada evento la presencia de instituciones con las que hemos firmado convenio y que nos han acompañado, no solo en Saltillo, sino en el estado en distintas actividades.

Tercero, yo si quiero destacar que nuestra actitud es una actitud institucional que va más allá de cuestiones personales, de partidos o de grupos parlamentarios en el trabajo legislativo, sobre todo en el Poder Legislativo, porque ante todo la norma es para crear instituciones, para fortalecer las que ya están, para abrogar algunas pero en última instancia la norma jurídica es lo que establece la vida institucional de una comunidad que es el Poder Legislativo el que aprueba las normas jurídicas.

Por lo tanto no podemos desvincularnos más como legisladores de la vida institucional y la vida institucional del Poder Legislativo en Coahuila, tiene que partir de las distintas legislaturas que como representantes populares ejercen su gestión constitucional, no podemos desvincularnos de las anteriores legislaturas por lo tanto, porque vivimos en un estado de derecho y el estado de derecho se basa fundamentalmente en normas jurídicas que crean instituciones.

Quisiera también destacar que en el caso del fortalecimiento del Poder Judicial que ya hablamos en el anterior debate sobre el fortalecimiento que a nivel nacional se ha tenido desde el 94 por el Poder Judicial Federal, yo quisiera hablar en el caso de Coahuila, esta y las anteriores legislaturas hemos estado fortaleciendo el Poder Judicial local y tan es así que esta legislatura aprobamos entre otras cosas, la homologación de los requisitos que tengan que reunir los Magistrados del Poder Judicial del Estado con los Magistrados, los Ministros de la Suprema Corte, es decir, estamos los Magistrados que nos corresponderá en caso de que se apruebe esta ley, nombrar o aprobar porque aquí se aprueban los

Magistrados, definitivamente serán con los requisitos que esta legislatura aprobó para homologarnos con la Federación, eso es muy importante.

Por otro lado, los poderes en su conjunto, pero particularmente sobre todo el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, han buscado su desconcentración o descentralización y eso ocurre con el Poder Judicial Federal, en el caso de Coahuila definitivamente con esto se busca una desconcentración, una descentralización al crearse la sala auxiliar con 3 Magistrados propietarios y 3 supernumerarios en el caso de Torreón formando el Presidente de la Sala Auxiliar, parte del Pleno del Poder Judicial del Estado, es decir, está plenamente correspondiendo al interés de la población de tener una mejor impartición de justicia.

Definitivamente el Poder Judicial solo puede constituirse a partir de la intervención soberana de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que en ejercicio de su representatividad aprueban y nombran a los Magistrados, y esto es así toda vez que el artículo 141 de la Constitución Local establece que a la justicia se imparten a nombre del pueblo y los Poderes Legislativo y Ejecutivo, a través del voto o sufragio popular son depositarios de la soberanía popular y se administra por el estado a través de la función jurisdiccional, ejercida por los Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial, independientes, imparciales, responsables, sometidos únicamente al imperio de la Constitución y de la ley, cierro el texto del artículo 141 de la Constitución local.

Esta razón hace inviable cualquier alternativa de modificación constitucional, donde se margine al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo de una intervención moderada y responsable en la integración del Poder Judicial, así como fue criticable que en otro tiempo de soslayara la naturaleza técnica del Poder Judicial, también sería censurable omitir intervención a los poderes del estado en la conformación del Poder Judicial.

Para resolver esta cuestión, en Coahuila, desde el pasado siglo el nombramiento de los Magistrados integrantes del Poder Judicial, guarde equilibrio entre la participación de los otros dos poderes del estado y un órgano técnico y plural como lo es el Consejo de la Judicatura, que es el responsable de elaborar la lista de candidatos que aprobaría el Congreso del Estado, para efectos de que el Ejecutivo otorgue su nombramiento.

Como se puede apreciar, la intervención de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tiene un origen técnico, sustentado en la propuesta que el Consejo de la Judicatura elaboró con antelación, así se concilia la responsabilidad política del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, con la necesidad de que la integración del Poder Judicial tenga un soporte técnico imparcial y profesional, modificar este esquema significaría un retroceso en el avance institucional del estado de derecho en Coahuila y somos herederos de lo que otras legislaturas han hecho para fortalecer el Poder Judicial.

Por eso es que la interpretación de la reforma constitucional que se discute, no se orienta al mecanismo de selección que hoy por hoy, Coahuila tiene un esquema de equilibrio bien fundamentado, sino que la reforma que se discute va dirigida a garantizar la imparcialidad de justicia en el quehacer diario de la tarea jurisdiccional, no se trata de debilitar la legitimación de origen del Poder Judicial, sino de fortalecer su legitimación de ejercicio, considerar periodos más largos en el Poder Judicial que en el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, conlleva a beneficios para la sociedad y para el andamiaje de la vida institucional del estado.

Hagamos esto compañeros, porque en última instancia estaremos contribuyendo a satisfacer una de las demandas más sentidas de la sociedad coahuilense, que es la de mejorar la impartición de justicia, se trata de hacer efectiva cotidianamente la garantía de justicia, pronta, completa, imparcial y gratuita que consagra el artículo 17 de nuestra carta magna y vivimos en un estado constitucional garantista, donde estas garantías de seguridad jurídica son fundamentales, por lo tanto pido su voto a favor de este dictamen como miembro de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

No habiendo más intervenciones... Diputado Mendoza, ¿el sentido de su intervención? Tiene el uso de la palabra Diputado.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nada más para concentrar y puntualizar nuestra postura ante este dictamen como ya lo habíamos hecho en la ocasión pasada que se trató el tema.

Creo que para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es bienvenido la apertura de magistraturas, creo que para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es bienvenido darle estabilidad al Poder Judicial, coincidimos plenamente en esta situación.

Creo que es inútil y desgastante además, el compararnos con otras legislaturas, pues las condiciones de una y de otra varían en lo elemental que son su integración, cada persona y cada Diputado es distinto a los que integraron otras legislaturas, no estamos aquí votando ni cambiando los principios de doctrina de un partido político, que ahí sí sería una cuestión de incongruencia no estar o no compartir la ideología de mis excompañeros de la pasada legislatura.

Creo que aquí se está debatiendo otra situación, que podemos con toda honestidad discrepar de las condiciones por las cuales se dieron esa situación, sería inútil estar acusándonos unos y otros de lo que pasó en las pasadas legislaturas.

Lo que nosotros comentamos sin criticar, simplemente que como ustedes muchas veces han dicho en tribuna, "el que nada debe, nada teme", que se dé una garantía para que las personas que van a ser ratificadas porque ciertamente van a trascender en el tiempo por lo menos a este sexenio o a esta legislatura, sean las idóneas para ocupar el cargo ¿por qué?, porque vienen también algunos argumentos que también es válido comentarlos cuando se establece y se dice que muchos o algunos de ellos fueron compañeros desde kinder, escuela, secundaria, de funcionarios y del hoy Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI.

Creo que las condiciones, no dudamos de la capacidad, sin embargo necesitamos las garantías idóneas para ratificar a quienes habrán de administrar para todos, para Diputados, ciudadanos, y a nosotros nos queda un año y medio y volveremos a ser igual sin fuero, tan, sometidos a los tribunales sin una perspectiva especial que ya se ha tocado.

Creemos también, creo aquí se ha manejado de una y otra situación, debemos de ser congruentes y no manejar por ahí, el 28 de noviembre se decía en esta tribuna, no cambian los criterios, no solamente una legislatura a otra, que pasa es que aquí cambia la postura o el criterio de un dictamen a otro, es lo que no podemos permitir, ser incongruentes.

El 28 de noviembre se decía en esta tribuna que era antidemocrático el asunto del ICAI que fuera tanto tiempo, y hoy a pocos meses de distancia si es una acción de totalmente democrático, no podemos estar sujetos a situaciones meramente de estado de humor si es o no es en ese momento lo conveniente, creo que tenemos que mostrar una postura que sea igual, que sea pareja en todos los ámbitos de nuestra competencia.

Y ratifico, no solamente somos, no nos oponemos en lo que ya hemos platicado, en la temporalidad y en la apertura de las magistraturas, es bienvenido, eso estamos bienvenido, nosotros únicamente comentábamos y lo hemos comentado que el momento de ratificar a quienes habrán de impartir justicia de que seguirán impartiendo justicia porque ya lo están haciendo, es simplemente darle una garantía de que sean los idóneos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Lorenzo Dávila. A favor, ya lo habíamos visto.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nuestra posición es a favor del dictamen por las razones que ya hemos expresado anteriormente y que hoy sintetizamos en los siguientes argumentos.

Históricamente en nuestro país, el Poder Judicial ha estado subordinado al Poder Ejecutivo, en detrimento de su autonomía e independencia, esta subordinación llegó a tal grado que el nombramiento de los Magistrados del Poder Judicial tanto en lo federal como en las entidades de la República, se producía después de que tomaba posición el Presidente o Gobernador, según fuera el caso.

Los Magistrados así nombrados duraban en su cargo 6 años, es decir, el mismo periodo que el titular del Poder Ejecutivo, lo anterior provocaba la completa dependencia y subordinación del Poder Judicial, por ello, a mediados de la década pasada el Congreso de la Unión aprobó la reforma constitucional mediante la cual se incrementó a 15 años el periodo para los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y a 10 años el periodo de los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hoy a más de 10 años de esa reforma, se puede constatar que la ampliación del periodo de ejercicio de los Magistrados trajo consecuencias positivas, hoy existe una mayor independencia del Poder Judicial Federal en relación al Poder Ejecutivo, lo que favorece una real división de poderes en beneficio de los intereses del país.

Es por eso que en nuestra opinión el incremento del periodo del ejercicio de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, es congruente con la aspiración de crear las condiciones indispensables para que el Poder Judicial del Estado conquiste su independencia y fortalezca su autonomía.

Ahora bien, en virtud de que la reforma prevé el incremento en el número de Magistrados, una vez aprobada deberá iniciarse el procedimiento constitucional para la designación de los nuevos Magistrados, esa será la ocasión propicia para demostrar nuestra responsabilidad, por un lado el Poder Ejecutivo y el Consejo de la Judicatura y por el otro, esta legislatura deberemos de tener especial cuidado en designar a los más aptos e idóneos para ocupar esos cargos.

De aquí en adelante no deberemos permitir que elementos subjetivos como el amiguismo, el compadrazgo o la cercanía al Gobernador, sean los que determinen el nombramiento de los Magistrados, al contrario, deberán ser los elementos objetivos como la integridad, la aptitud y el compromiso de servicio, lo que resulte determinante para designar a los Magistrados de los órganos del Poder Judicial. Bajo esa visión y con ese compromiso, votaremos a favor de la reforma.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

Diputado Demetrio Zúñiga. No hay ninguna participación registrada. Ok.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que de manera económica levantando la mano emitan el sentir de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Esta Presidencia pregunta a los que estén a favor; gracias. ¿Los que estén en contra; abstenciones? Gracias.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el sentido de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 6 votos en contra y no hay abstenciones.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un escrito enviado por el Secretario del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, sobre "solicitud de renovación de licencia por incapacidad a causa de enfermedad del Dr. Francisco Trujillo Reyes, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal por más de 30 días y por tiempo indefinido. Adelante.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación al escrito enviado por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, Prof. Jesús García Márquez, mediante el cual comunica que el Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, recibió el día 8 de Junio del presente año, la solicitud de renovación de licencia por incapacidad a causa de enfermedad, para continuar separado del cargo de presidente Municipal por mas de 30 días y por tiempo indefinido del Dr. Francisco Trujillo Reyes, asimismo anexa certificación del acta de cabildo de fecha 17 de mayo del 2007, mediante la cual los integrantes del Republicano Ayuntamiento de Jiménez, por unanimidad aprueban que continúe supliendo al Dr. Francisco Trujillo reyes el C. Mario Robles Molina, así mismo se anexa la solicitud de renovación de licencia dirigida a este H. Congreso a través del Presidente de la Junta de Gobierno, signada por el Dr. Francisco Trujillo Reyes.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que con fecha 6 de febrero del año en curso, este H. Congreso del Estado mediante decreto numero 223, otorgo licencia al Dr. Francisco Trujillo Reyes, para retirarse de su cargo como presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, por un termino que concluye el próximo día 30 de Junio del año en curso; así mismo este Congreso nombró a MARIO ROBLES MOLINA para desempeñar las Funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila; con motivo de la Licencia otorgada al C. Francisco Trujillo Reyes.

SEGUNDO. Que con fecha 13 de Junio del año en curso se dispuso por instrucciones de la Presidencia de la Junta de Gobierno que el escrito y anexos fueran turnados a esta comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 103 fracción V y VI, 132, y 144, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 18 de Octubre de del 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el periodo del 2006 – 2009.

TERCERO. Que conforme al decreto mencionado, el C. Francisco Trujillo Reyes, fue electo para desempeñar el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracciones XVII y XIX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 103 fracción V y VI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del H. Congreso del Estado; Conceder Licencias a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y nombrar a quienes deban suplir las faltas temporales o absolutas de los mismos.

QUINTO. En primer termino, esta Comisión una vez que analizó el expediente formado con motivo del Oficio remitido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, mediante el cual remite y Certifica el acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Mayo del año en curso; de igual forma se analiza la solicitud de renovación de licencia dirigida a este H. Congreso a través del Presidente de la Junta de Gobierno, signada por el Dr. Francisco Trujillo Reyes, Presidente Municipal con Licencia del Municipio de Jiménez, al igual que las constancias en que justifica su solicitud de ampliación de Licencia, a lo que se Acuerda es procedente Otorgar Licencia hasta el día 30 de Septiembre del año en curso para continuar separado del Cargo de Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila, al C. Francisco Trujillo Reyes, lo anterior a efecto de que este en optimas condiciones de salud para desempeñar su cargo.

SEXTO. En consecuencia, se designa al C. Mario Robles Molina por parte de este Congreso del Estado a Desempeñar las Funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila; con motivo de la ampliación de Licencia otorgada al C. Francisco Trujillo Reyes.

SEPTIMO. Que conforme a lo anterior, el C Mario Roble Molina quien se desempeña como Sindico de Primera Mayoría del Ayuntamiento de Jiménez, fue designado a Suplir las Funciones Presidente Municipal del Mismo, con motivo de la licencia otorgada al C. Francisco Trujillo Reyes. quedando vacante el cargo de Sindico de Primera Mayo, esta Comisión propone a la C. GLORIA MONSIVAIS HEREDIA, lo anterior con el fin de que este Congreso del Estado la designe como Sindico de Primera Mayoría, del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, durante el tiempo en que el titular desempeñe las Funciones de Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se otorga Licencia hasta el día 30 de septiembre del 2007, al C. Francisco Trujillo Reyes para continuar separado del Cargo de Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila; por Incapacidad a causa de enfermedad.

SEGUNDO. Se designa al C. MARIO ROBLES MOLINA para desempeñar las Funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila; por el periodo de tiempo de la licencia otorgada al C. Francisco Trujillo Reyes. Debiendo desempeñar con diligencias todas las funciones del mismo.

TERCERO. Se designa a la C. GLORIA MONSIVAIS HEREDIA, como Sindico de Primera Mayoría, del Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, durante el tiempo en que el titular desempeñe las Funciones de Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, la designación del C. MARIO ROBLES MOLINA como Presidente Municipal por el periodo que se otorga licencia al C. Francisco Trujillo Reyes, a efecto de que continúe desempeñando sus funciones hasta el termino de la licencia otorgada.

QUINTO. Así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Francisco Saracho Navarro

(coordinador), Diputado Román Alberto Cepeda González, Diputado Juan Alejandro de Luna González, Diputado Demetrio Zúñiga Sánchez, Diputado Guadalupe Sergio Reséndiz Boone, Diputado José Ignacio Máynez Varela, Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, Diputado Virgilio Maltos Long, Diputado Lorenzo Dávila Hernández. **Saltillo Coahuila, a 18 de junio de 2007.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO COORDINADOR			
DIP. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ			
DIP. JUAN ALEJANDRO DE LUNA GONZALEZ			
DIP. DEMETRIO ZUÑIGA SÁNCHEZ			
DIP. GUADALUPE SERGIO RESÉNDIZ BOONE			
DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA			
DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA			
DIP. VIRGILIO MALTOS LONG			
DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios

se sirvan indicarlo mediante el sistema acostumbrado, levantando la mano a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Jorge; Diputado Pon ¿el sentido de su intervención?; Diputado Z´Cruz. Diputado Jorge Rosales, tiene el uso de la palabra. Jorge Guajardo, disculpe.

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Quien hemos tenido experiencia en la administración municipal, sabemos que generar la articulación, coordinación y la corresponsabilidad al interior del cabildo, es un ejercicio que reclama tiempo, esfuerzo y sobre todo respeto y conocimiento entre las personas. La figura del Presidente Municipal demanda continuidad para lograr que el liderazgo institucional que ostenta, se convierta en liderazgo operativo.

Reflexionemos que es lo que más conviene al municipio de Jiménez, cuando ha transcurrido un año y medio del periodo correspondiente al ayuntamiento actual y es el momento de consolidar la sinergia entre la administración municipal y la administración estatal.

En Jiménez se manifiesta un clima de gobernabilidad y de respeto ciudadano que ha alcanzado el alcalde interino, no es conveniente desde mi punto de vista forzar el regreso del alcalde con licencia, hasta en tanto su salud se haya recuperado plenamente.

Por lo anterior compañeros, pido su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Guajardo.

A continuación, puede hacer uso de la tribuna el Diputado Pon.

Diputado Hermilo Pon Tapia:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El pasado mes de enero, una enfermedad severa fue, una enfermedad severa atacó a nuestro amigo el alcalde del municipio de Jiménez, al Doctor Francisco Trujillo Reyes, enfermedad que lo obliga a separarse de su encargo público, este Congreso le otorga una licencia, una licencia que le permite separarse de su encargo para ir en búsqueda de la salud mermada.

En la actualidad nos sentimos muy contentos porque nuestro amigo el Alcalde de Jiménez, ha mostrado una franca mejoría y se encuentra plenamente en una etapa de rehabilitación, eso nos hace sentirnos contentos porque él valientemente ha buscado nuevos horizontes para encontrar su salud y reintegrarse a su encargo que la ciudadanía de aquel municipio fronterizo le confirió.

Es muy importante, compañeras y compañeros Diputados, que valoremos y analicemos la situación de nuestro amigo el Alcalde, Doctor Francisco Trujillo Reyes, el Secretario del Ayuntamiento de aquel municipio, emite ante este Honorable Congreso, una solicitud de renovación en su periodo de licencia para que el Doctor pueda recuperar totalmente su salud y pueda reintegrarse a ese trabajo legítimo y esa responsabilidad tan grande como es estar al frente de los destinos de un municipio.

Por lo anterior, solicito a todas y todos compañeros Diputados, su voto en favor de este dictamen.

Es cuanto.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

Doctor Z´Cruz.

Diputado Francisco Javier Z´Cruz Sánchez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Como bien lo decía nuestro compañero Diputado Jorge Guajardo, ex alcalde de municipio y con el antecedente que tenemos como ex alcaldes, el asumir una responsabilidad por voluntad de nuestros conciudadanos en un municipio, es trascendental, pero muchas veces da satisfacciones y a veces da tristeza, asume uno la responsabilidad como alcalde con un trabajo intenso por cambiar y transformar los deseos que reclama la comunidad del municipio.

Es triste cuando ves que una persona en su vida profesional se ha preparado y que asume en su momento esa responsabilidad como Presidente Municipal, sufra un problema tan serio y tan grave como fue un accidente vascular cerebral.

Veía yo que el diagnóstico que dan los médicos, porque él estuvo cerca de 3 meses postrado en hospitalización, en terapia intensiva y en tratamientos intermedios, todo esto en base porque su problema fue muy serio, fue una hemorragia cerebral y en un punto donde los pronósticos realmente son reservados, la hemorragia está en el quiasma óptico y a pesar de que él estuvo en estado de inconciencia ha logrado, gracias a Dios, seguir adelante.

Esto que les hablo de quiasma óptico no es más que dentro del cerebro una parte donde se encuentra el cruce de los nervios ópticos delante de la silla turca y normalmente siempre estos diagnósticos son fatales, que bueno que hemos recibido con agrado porque lo hemos estado viendo y revisando el caso del Doctor Trujillo, de que su evolución es satisfactoria, que esta licencia que está pidiendo de prolongarse es digno de otorgarla a una persona que está luchando por responderle, bueno más a su familia y a su comunidad que el día de mañana puede retornar con plena garantía sobre todo en salud a responder y continuar su trabajo.

Yo quiero decirles que siempre hagamos conciencia y asumamos la responsabilidad que nos toca, el asumir un puesto en la función pública muchas veces estamos inmersos a sacrificar no nada más la salud, sino también la familia, veo yo con tristeza que uno de nuestros compañeros alcaldes, precisamente el de Abasolo, Enrique Treviño, a los cuantos meses él falleció precisamente por cuestiones cardiovasculares, un infarto agudo al corazón.

Esto del Doctor Trujillo también yo siento que es causa también de las presiones muchas veces políticas, hay que asumir la responsabilidad que nos corresponde y hacer el papel que nos toca a cada uno en sus momentos y hablo esto porque dentro de la administración municipal, muchas veces hay diferencias entre el cabildo, entre los regidores y síndicos y he estado atento a seguir, porque son las causas muchas veces de enfermedades que muchas veces causan la muerte y muchas veces la convalecencia como en el caso del Doctor Trujillo.

Y yo hago un exhorto a mis compañeros regidores y síndicos y a los alcaldes, de asumir un papel de responsabilidad compartida y que no caigamos en esa gran diferencia que muchas veces para unos, para otros va por medio la salud y la causa sobre todo impacto en la familia, los exhorto a seguir trabajando con esa responsabilidad que debemos de tener todos los que en su momento nos dan la oportunidad, la voluntad de nuestros conciudadanos.

Y les pido este apoyo para ser concreto de autorizar esta extensión de permiso, sé que el Doctor Trujillo regresará y regresará bien, ya que su evolución es totalmente satisfactoria y nada más queda una secuela de un miembro inferior, pero en conciencia está totalmente bien.

Es cuanto, compañero.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

No habiendo más intervenciones registradas, procederemos a votar el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que levantando la mano emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Esta Presidencia pregunta ¿los que estén a favor?.

Diputado Secretario José Refugio Sandoval Rodríguez:
Son 30 votos a favor. Por unanimidad, señor Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, asimismo como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, relativo a las proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, a continuación, se concede la palabra a la Diputada Jeanne Margaret Snyder Hardwicke, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Leocadio Hernández Torres y Alfio Vega de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, sobre "Urgencia de una reforma fiscal que tome en cuenta a los estados y ayuntamientos".

Diputada Jeanne Margaret Snyder Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

"En México, por cada peso que se recauda, 92 centavos son para la Federación y solamente 8 centavos son para las entidades federativas".

Para que en verdad podamos los estados y ayuntamientos de la República tener unas finanzas sanas que beneficien a toda la ciudadanía, este año 2007, debe avanzarse en la reforma fiscal que permita una recaudación sana y reparto justo de los recursos del país, y no sólo concentrarse en cobrar más impuestos a los contribuyentes delegando además esta facultad a los estados.

Uno de los temas que debe ser crucial para México, es el otorgarle mayores potestades a los estados y a los municipios, ya que en primer lugar se estaría dando cumplimiento a una de las más sentidas peticiones de las entidades federativas y de los ayuntamientos, y en segundo lugar, habría un justo reparto del ingreso, proporcional al esfuerzo de las entidades y los municipios.

Otros puntos indispensables para incluir en la agenda para la reforma hacendaria son la eficiencia en el gasto público, una mayor transparencia y rendición de cuentas, seguimiento del gasto de la Federación, revisando las exenciones y la tasa cero en el IVA, y muy importante, la eliminación de la evasión y la elusión fiscal siendo eficientemente recaudatorios.

Tomando en cuenta los puntos anteriores se tendrían beneficios tales como que el contribuyente tenga mayor facilidad para pagar sus impuestos, a través de la simplificación tributaria y la correcta asesoría en materia fiscal a los contribuyentes, que permita seguridad y certeza jurídica para la autoridad y el contribuyente.

Con lo anterior se evitaría que de las 3 millones de empresas que existen en el país, menos de la mitad paga impuestos; además que, de los 44.4 millones de personas físicas, solamente 21.5 millones, es decir, menos de la mitad declaran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es urgente terminar con el conflicto de competencias y corrupción de las instancias responsables de las aduanas, ya que para nosotros que vivimos en estados fronterizos, no es ajeno el paso de autos irregulares, la entrada al país de productos chinos, la piratería y tantas otras situaciones que dañan la industria del país y la economía de las familias mexicanas.

Está claro que se requieren cambios de fondo en la legislación fiscal, para lo cual es urgente que los legisladores de todos los partidos políticos del Congreso de la Unión, trabajen en conjunto y logren consensos y que el Gobierno Federal también esté de acuerdo y lo priorice en la Agenda Nacional, para que la reforma hacendaria se apruebe lo más pronto posible y en ella se incluya a los estados, en un auténtico federalismo y designación de nuevas facultades tributarias que se reflejen en beneficios y servicios para la gente.

Por lo que, con fundamento en los artículos 49, fracción IV, 115 fracciones II, III y IV, 248, 249, 250, 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, los diputados del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a su consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que la presente proposición con Punto de Acuerdo, sea turnada a la Comisión de Finanzas, para que una vez analizada dictamine y sea enviada a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, con la finalidad de que tengan a bien considerar estas propuestas en la próxima reforma fiscal.

Por el Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, a los 19 días del mes de junio del año 2007, la Diputada y los Diputados:

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

LEOCADIO HERNÁNDEZ TORRES

ALFIO VEGA DE LA PEÑA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañera Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Comisión de Finanzas para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada", del Partido Acción Nacional, sobre "instalación de un banco en el municipio de Castaños, Coahuila".

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El municipio de Castaños en la Región Centro del estado, cuenta con una población que rebasa los 24 mil habitantes, su ubicación es estratégica y buena parte para el desarrollo, ya que colinda con el

municipio de Monclova y tiene cercanía con los municipios de Frontera, San Buenaventura, Nadadores y Candela, y no se encuentra muy lejos de Saltillo y Nuevo León, lugares a los que se puede llegar por carretera en un lapso aproximado de dos horas, distintas carreteras y libramientos confluyen a este municipio, lo que ofrece una ventaja más a paseantes o inversionistas interesados en algún proyecto productivo a implementar en territorio castañense.

Lamentablemente, al igual que la mayor parte de los municipios de la región centro, se ha visto afectado por una crisis económica que durante varios años ha golpeado a esta región. El desempleo y sus consecuencias son evidentes en las poblaciones descritas; a pesar de ello, existe una importante actividad industrial, agrícola y ganadera en esta localidad. Además, y por su cercanía con Monclova, el tráfico de personas por motivos de estudio, trabajo o esparcimiento, así como el intercambio de mercancías es incesante entre estos dos municipios, motivo por el cual existe una ruta intermunicipal de transporte público desde hace muchos años.

Hoy los habitantes de Castaños, llevan mucho tiempo demandando la instalación de un Banco que les permita hacer las operaciones tradicionales propias de estas instituciones sin tener que viajar hasta Monclova. Ya que esto implica gastos de transportación e importantes pérdidas de tiempo.

Actualmente sólo existen tres cajeros automáticos, de tres distintas instituciones bancarias, pero, sobre todo en los días de pago, estos se saturan o se quedan sin fondos, motivo por el cual, los cuentahabientes que desean hacer retiros de dinero o cobrar su sueldo, se ven en la necesidad de hacer el viaje hasta Monclova.

La Instalación de un Banco en el citado municipio acarrearía importantes beneficios a sus pobladores, ahorro en transportación, menos pérdidas de tiempo y la comodidad de realizar sus operaciones financieras sin tener que salir de su municipio.

El tamaño de la población y su actividad industrial justifican de forma sobrada la petición descrita.

Por las razones expuestas.

Presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Único.- Que la Comisión de Atención Ciudadana de esta Soberanía procure un acercamiento con los Representantes de las distintas Instituciones Bancarias en el Estado, a fin de Gestionar la Instalación de un Banco en el Municipio de Castaños, Coahuila.

Fundamos esta petición en los artículos 49, Fracciones I y IV, 117, 248, 249 y 250 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 19 de Junio del 2007

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA"

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN
Rúbrica.

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

Rúbrica.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS

Rúbrica.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social, para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Lorenzo Dávila Hernández, del Grupo Parlamentario "General Felipe Angeles" del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo sobre "exhorto al Gobierno Federal a implementar las medidas necesarias para evitar cualquier incremento a los artículos de primera necesidad".

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

EL DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ, del Grupo Parlamentario "General Felipe Ángeles", del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 49, fracción IV, 248, 251 y 252 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, someto a la consideración del Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la que se exhorta al Gobierno Federal a implementar las medidas necesarias para evitar cualquier incremento a los artículos de primera necesidad.

Fundo y motivo mi Proposición en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la semana pasada, diversas instancias del Gobierno Federal han venido señalando la creciente posibilidad de que se produzca un incremento en los artículos de la canasta básica. Esto es inaceptable.

A poco más de seis meses de iniciada la administración del Señor Felipe Calderón, nuevamente se cierne la amenaza de incrementos en los precios de productos de primera necesidad. Las funestas consecuencias generadas por el incremento en el 100 por ciento al precio de la tortilla, al inicio de la actual administración, han venido a socavar la de por sí paupérrima economía familiar de la mayoría de los mexicanos.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), anunció que ha caído, en un 76 por ciento la oferta y demanda finales de bienes y servicios en la economía mexicana, todo ello respecto del primer trimestre del año con relación al mismo período del año 2006.

En estas condiciones, un nuevo incremento de los artículos de primera necesidad se constituiría en un golpe fatal a la economía de la gran mayoría de los mexicanos.

Por ello, se hace indispensable que la Administración del Señor Calderón instrumente las medidas necesarias para evitar cualquier incremento a los productos de la canasta básica, a efecto de proteger la ya de por sí castigada economía familiar.

En atención a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito que la presente Proposición con Punto de Acuerdo sea calificada de urgente y obvia resolución, para ser aprobada en los siguientes términos,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Coahuila exhorta al Gobierno Federal a implementar las medidas necesarias para evitar cualquier incremento en los precios de los artículos de primera necesidad.

Saltillo, Coahuila, a 19 de junio de 2007.

DIPUTADO LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Dávila.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud, para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que de manera económica levantando la mano emitan su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Esta Presidencia pregunta ¿los que estén a favor?.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el sentido de la votación es el siguiente: 27 votos a favor. Por unanimidad el sentido de la votación.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer, sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que lo indiquen de manera económica.

Diputado Montoya ¿el sentido de su intervención?; Diputado Rosales. Adelante Diputado Montoya. Adelante.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo quiero expresar mi voto a favor del presente Punto de Acuerdo debido a que he escuchado de cerca pues a lo mejor hasta los lamentos de las personas que viven en la periferia de la ciudad en donde verdaderamente se observa que la economía la verdad no anda muy bien que digamos.

Es decir, que les cuesta mucho trabajo hasta pensar qué es lo que pueden tomar de alimento al día siguiente, puesto que viven de lo que quienes tienen algún trabajo pues reciben como salario mínimo y la verdad es que es muy raquítica esta cantidad. La verdad es que no es esto un tema que podemos tomar tan a la ligera, desafortunadamente hay muchas familias que están padeciendo hambre, que viven en la pobreza y con estas medidas que están adoptando los industriales de la masa, por ejemplo, o los comerciantes que expenden estos artículos de primera necesidad la verdad es que nos preocupa en demasía.

No puede ser que nosotros permanezcamos apáticos a esta situación, yo creo que es justo reconocer cuál ha sido la postura del Presidente de la República en el sentido de tener hasta un diálogo directo con

los industriales de la masa para solicitarles el que fueran más medidos en las aspiraciones económicas que tenían en cuanto a elevar el costo del kilo de tortillas y afortunadamente, hay que reconocerlo, se detuvo un poco, pero hoy vuelven a arremeter y a quienes están perjudicando, repito, es lamentablemente a los más necesitados.

Imagínense ustedes que en la lista de la Profeco que recientemente se publicó, en este año han tenido otro incremento importante el aceite, el atún, el café, la leche, la harina de trigo y al cierre del mes de abril, la canasta básica compuesta por 121 artículos tenía un precio de 3,989.39, situación imposible de veras para miles de trabajadores que perciben menos de tres salarios mínimos.

Ante la posibilidad de una nueva escalada en el precio de los productos de la canasta básica, repito, yo creo que es también justificable que los trabajadores soliciten un incremento al salario que perciben y ojalá que esto de veras tuviera eco para poder compensar un poco el alza de los precios en la canasta básica, yo creo que es justo también que nosotros tomemos estas banderas para poder hacer que haya igualdad, que haya equidad en cuanto a la percepción que se tiene en la remuneración que reciben los trabajadores y también en cuanto a la voracidad de algunos comerciantes que indiscriminadamente incrementan el precio a los artículos que más se consumen.

Yo sólo pediría a mi compañero Lorenzo que aceptara lo que a continuación le voy a sugerir y que sería importante verdad, agregar a esta proposición el que se envíe un exhorto a todas las Legislaturas de los diferentes estados del país, a fin de que se adhieran a este exhorto.

Es cuanto.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias compañero Diputado.

Esta Presidencia pregunta al ponente si acepta la consideración que hace el Diputado Montoya. Adelante, puede hacer uso de la palabra Diputado Rosales.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Definitivamente en la fracción parlamentaria del PAN también estamos preocupados por esas amenazas o el devenir de los productos de primera necesidad, habría que diferenciar lo que plantea el ponente, que habla de los productos de primera necesidad, no del cuadro básico.

Yo quisiera ser alguna observación para poder definir bien hacia donde tenemos que enviar este exhorto, para que vaya realmente a donde tiene que ir.

En el artículo 28 de la Constitución, en el tercer párrafo, explica que las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, y continúa, pero eso es lo importante que quiero destacar.

Para esto se crea la Ley Federal de Competencia Económica que en su artículo primero establece que la presente ley es reglamentaria del artículo 28 Constitucional en materia de competencia económica.

En el artículo segundo establece cómo se va a conformar y es la Secretaría de Economía y la Comisión Federal de Competencia, que es un desconcentrado.

En el artículo séptimo de esa misma Ley de Competencia Económica establece que al Ejecutivo Federal, la fracción primera, corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios. Y ya establece algunas condiciones.

La facultad de vigilar el incremento de precios de estos productos de primera necesidad, que ya se estableció el decreto de cuales son, es de la Comisión Federal de Competencia.

Entonces, mi propuesta es que este exhorto se haga a la Comisión Federal de Competencia, que es el responsable de autorizar o no los incrementos de los precios de los productos de primera necesidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones registradas, ¡ah! disculpe, adelante Diputado Dávila.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Quiero nada más ser breve en este sentido compañeros.

Yo creo que lo que se pretende aquí es precisamente prever, sí, estar a la vanguardia para no permitir este incremento en contra de los ciudadanos, porque sería una incongruencia de nuestra parte esperar que llegara o que se incrementen los precios de los productos básicos y luego después reaccionar.

Yo creo que lo que estamos pidiendo es justo. Efectivamente, como dice el Diputado Rosales, a la mejor pudiera ser ese el camino, pero aquí hay una cosa real que yo quiero comentar. El incremento a la leche ya se dio, ahorita está en 11 pesos cuando estaría ya tiempo en 10 pesos, lo acaban de aumentar a 11 pesos, no sabemos quien autorizó, si es por iniciativa propia de los comerciantes, no se sabe, pero la autoridad o la instancia o la dependencia no ha dicho nada al respecto.

Y aún más, los pequeños comerciantes dicen que este es un inicio en el incremento de este producto que porque el objetivo es llegar a 15 pesos el litro de leche, compañeros, yo creo que esto si llega a ser así o si se llega a ese precio sería fatal para los ciudadanos, definitivamente aquí a los coahuilenses que es a los que nos debemos, por eso yo creo que si hay instancias, si hay dependencias, pues el exhorto yo creo que va en el buen sentido, sin hacer política ni mucho menos, sino que el Ejecutivo exhortarlo de tal manera que, bueno, si sus dependencias, sus delegados o sus instancias o están haciendo nada en esto y están permitiendo este incremento, pues lo que debe de hacer es precisamente parar tajantemente esto, decirles que se esperen o que no incrementen, etcétera, etcétera, pero hay que hacerlo con mucha anticipación compañeros, porque sería muy lamentable que reaccionáramos cuando ya venga la escalada de precios, de aumento de precios a los productos de primera necesidad.

Yo en ese sentido va pues, yo si pido por favor a todos los compañeros Diputados que votemos esto a favor con esa única finalidad, no es con fin político, no es con interés de grupos, no es intereses particulares, son intereses sociales más que nada a los que nos debemos y a los que nos representamos, en ese sentido pues pido su voto a favor.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

Diputado Dávila, esta Presidencia le pregunta, hay una petición por parte del Diputado Rosales en función de que el exhorto se vaya a la Comisión Federal de competencia en sustitución del Ejecutivo. Perfecto Diputado.

Diputado Demetrio Zúñiga ¿el sentido de su intervención? Adelante Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañera Diputada, compañeros Diputados.

He solicitado intervenir en este punto porque me parece muy prudente que pudiéramos razonar algunas cosas que nos dieran sentido y que este Pleno expresara lo que la ciudadanía espera de nosotros en materia de este asunto.

Efectivamente como señala el compañero Rosales, la Secretaría de Economía y la Comisión Federal de Competencia, por norma son las instancias que tienen que ver directamente con el asunto de la operación del criterio para establecimiento de precios de productos de primera necesidad, sin embargo también es evidente que es el decreto presidencial el que da la pauta para que se regule este tipo de actividades.

A diferencia de lo que se pudiera pensar y en esto es importante que lo recapitulemos, el titular del Ejecutivo, las dependencias federales, el Gobierno Federal tiene una responsabilidad de carácter social de intervenir en asuntos de esta naturaleza por definición de la propia Constitución y de sus leyes reglamentarias.

Ya lo fundamentó el compañero Rosales aquí lo estableció con toda claridad, esa es la parte que a veces queremos seguir desconociendo y queremos decir que el libre mercado, o sea, la oferta y la demanda son los que van a regir los precios, desgraciadamente para Acción Nacional, en nuestro marco jurídico hay una obligatoriedad de que el estado intervenga en muchas cosas, no es el estado que ustedes quisieran de dejar hacer y dejar pasar, el libre comercio y la tendencia neoliberal no rigen en este país por definición constitucional, el estado tiene la obligación de intervenir en muchos asuntos, afortunadamente esa norma constitucional aquí está, la definición de nuestro sistema económico en ningún momento de definición constitucional nos cataloga como un país de libre mercado, eso es lo que quisieran algunos, pero afortunadamente en este país el estado tiene una corresponsabilidad social de intervenir en muchos asuntos.

Este es uno de ellos compañeros, no podemos seguir dejando que se avasalle a la sociedad en materia de incrementos de precios, este Congreso si aprobamos el Punto de Acuerdo que el compañero Lorenzo está proponiendo, estaría solamente apegándose a la naturaleza de cual es el estado mexicano y cual es la definición que en esa materia constitucionalmente tiene el estado como institución, encabezada por un titular del Ejecutivo, sí, con leyes reglamentarias que en materias de productos básicos se tienen con la intervención de la Comisión Federal de Competencia, sí, con la Secretaría de Economía como cabeza de sector sí.

Pero con un decreto que es de carácter presidencia y que la norma constitucional lo obliga a que en esa materia tiene que intervenir, no puede alegar que es libre mercado, para eso el estado tiene que en su momento si las reglas del mercado están obligando a este tipo de cosas tiene que intervenir el estado para regular y normar los precios de la canasta básica porque esa es la garantía que constitucionalmente tienen los mexicanos de acceder a un mínimo de alimentación en ese tipo de alimentos que están determinados en ese decreto.

Esto no puede ser sujeto a una voluntad personal, esto tiene que ver con la norma constitucional que obliga al estado a intervenir para garantizar un mínimo de condiciones a la sociedad que representa y si hablamos de seguridad, de educación, de vivienda, de trabajo y de alimentación, esa es la seguridad social a la que está obligado el estado mexicano, sea quien sea y el color que tenga que lo representen el Ejecutivo, el marco jurídico no puede violentarse.

Estamos solamente pidiendo que se cumpla la norma constitucional de que el estado intervenga cuando se pone en riesgo la salvaguarda de los intereses de la sociedad y la alimentación compañeros, es un derecho fundamental del pueblo mexicano que está determinado en la Constitución, no puede hacerse de la vista gorda el Ejecutivo y no puede dejar hacer y dejar pasar las reglas del mercado, no operan en esta materia en el estado mexicano.

Gracias.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, compañero Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Rosales, ¿el sentido de su intervención Diputado? Adelante Diputado.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Definitivamente no se contrapone mi propuesta, aunque aquí dijeron que no era una cuestión política, se puede mandar un exhorto al Presidente de la República, ya lo leí y no lo voy a volver a repetir, él tendría la facultad de decidir que un producto que estuviera en la canasta, que no porque esté en la canasta básica quiere decir que es de primera necesidad, se le regule el precio, pero de acuerdo como están nuestras leyes, el que tendrá que autorizar o no un incremento de precio en la canasta básica, es precisamente la Comisión Federal de Competencia.

Ya hace algún tiempo aquí se discutió también, cuando se hablaba del incremento del precio de la tortilla y quienes habían participado y porque se había incrementado.

Yo creo que ahorita no estamos en el punto en el que parecía o que pareciera que estuviéramos como lo planteó mi compañero y mi amigo el Diputado Demetrio, en donde no hemos vivido una escalada de precios, los productos si bien es cierto, el de la leche algunas marcas ya cuestan más, hay programas federales que se encargan de proteger a la ciudadanía en estado de indefensión o a los de menos ingresos, hay programas de LICONSA que tiene leche en polvo, hay programas inclusive en combinación con el Gobierno del Estado en donde participa el municipio, el Gobierno del Estado y la Federación, vendiendo litros de 5 pesos con 50 centavos a las personas que lo necesitan.

Entonces, no estamos en ese punto de pensar que tenemos que ir con el Presidente de la República para que tome cartas en este asunto porque se está perjudicando la economía de los más necesitados.

Yo aquí lo único que propongo, bueno si lo quieren hacer político y mandárselo al Presidente de la República para que él a su vez se lo turne a la Comisión, se puede hacer, yo de manera práctica en compañía de mis compañeros Diputados de Acción Nacional, lo que pedimos es seguir lo establecido por la ley, si ustedes quieren se lo pueden mandar al Presidente de la República, pero nosotros estamos proponiendo que se envíe a la Comisión Federal de Competencia, que a final de cuentas es quien lo tendrá que ver, o sea, no estamos en contra de que se le haga un exhorto al Presidente de la República, lo que si quisiéramos es que para que realmente tuviera eco y tuviera un beneficio se hiciera a la instancia correspondiente, de manera que no sea una llamada a misa como se han convertido nuestros exhortos, sino que vaya realmente uno dirigido a la instancia que se deberá de encargar de revisar específicamente estos incrementos.

Entonces, repito, yo pediría si el Diputado ponente está de acuerdo, que se agregue además de la cuestión política de mandárselo al Presidente de la República, que se agregue que además de él se mande a la Comisión Federal de Competencia que es el encargado de revisar este asunto.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado.

Diputado Lorenzo Dávila, el compañero Rosales ha solicitado, sí, Diputado Dávila por favor pase a tribuna, no, no, no, Diputado, estoy solicitando al Diputado Dávila que en función de la solicitud que se hizo por parte del Diputado Rosales, ponga en conocimiento del Pleno cual es su decisión.

Que se envíe. Perfecto.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a

consideración con la modificación que se ha dado a conocer, por lo que se les solicita que de manera económica, levantando la mano emitan su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

¿Los que estén a favor?, favor de levantar la mano.

Diputado Secretario José Luis Moreno Aguirre:

Diputado Presidente, el sentido de la votación, son 30 votos a favor. Por unanimidad el sentido de la votación.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a su consideración en los términos en que se planteó con las modificaciones que ya se dieron a conocer, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Alfredo Garza Castillo, para plantear una proposición con Puntos de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para regular la actividad de promoción y expedición de tarjetas bancarias por teléfono". Adelante Diputado.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

En la Edad Media, una orden cristiana, los Templarios, fueron los inventores de un sistema para poder desplazarse a Tierra Santa sin dinero en efectivo, un concepto similar a lo que hoy sería el de una tarjeta bancaria. No es que desarrollaran la banda magnética, ni que inventaran los plásticos, pero sí un documento mediante el que se puede recuperar dinero en un sitio distinto al que se depositó, siendo este un importante avance en materia de comercio.

El fraude en nuestro país con tarjetas de crédito y de servicios sumó 100 millones de dólares durante 2006, cifra similar a la que se reportó el año anterior, y que incluye los plásticos emitidos tanto por bancos como por tiendas comerciales y departamentales.

En el primer bimestre de 2007, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) contabilizó 3 mil quejas en contra de instituciones bancarias; de éstas, 50% se relacionan con cargos indebidos por disposiciones no efectuadas, cobros erróneos por intereses o gastos de cobranza y comisiones. Al cierre de 2006, se registraron 16 mil reclamaciones en contra de la banca.

Actualmente y sumergidos en el mundo globalizado, se está desarrollando en el país uno de los fraudes más grandes, podemos decir que el hijo del Fobaproa.

El telemercadeo hoy en boga está agravando aún más la deteriorada economía nacional, desgraciadamente los mayormente afectados son personas de la tercera edad.

En nuestras oficinas del Congreso se presentó una persona de 65 años quien solicitó nuestro apoyo.

Es el caso que esta señora recibió una llamada del banco BANAMEX, el cual le ofreció una tarjeta de crédito para el supermercado, que con ella obtendría un sin fin de beneficios, entre ellos, que no se le iban a cobrar comisiones y todo aquellos cargos que hacen los bancos.

Refiere esta persona les menciono que no deseaba la tarjeta que además como no sabia leer ni escribir ni contaba con dinero, no la necesitaba, ella recuerda que al final le preguntaron si le gustaban las novelas respondiendo que si, lo que basto para consumir el fraude por este banco, ya que eso lo toman como una afirmación positiva para obtener el crédito.

Consumado el fraude le hacen el cargo del recibo de su teléfono a dicha tarjeta, la cual le llega días después y que en una leyenda en este plástico reza que la tarjeta se activara automáticamente en cuatro días, haciendo mas profesional el fraude ya que cuando llega se atraviesan días festivos o inhábiles, que ellos aprovechan para redondear el ilícito.

Para terminar y concluido el fraude llega el estado de cuenta cobrando anualidades, comisiones y mas, al querer cancelar la tarjeta de crédito se tiene obligadamente que cubrir esos conceptos.

Lo que no da pie al usuario engañado de poder actuar dado que están haciendo presa de sus fechorías, como ya dijimos a personas de la tercera edad y los grupos sociales más desprotegidos.

Por lo señalado y con fundamento en lo que disponen los artículos 48 Fracción IV 248, 249, 250, 251, y 252 segundo párrafo de la Ley Orgánica del congreso del Estado, proponemos a ustedes la aprobación del siguiente,

Punto de Acuerdo:

UNICO.- Que la presente proposición sea turnada a las Comisiones de Atención Ciudadana y Gestión Social y para la Atención de Personas con Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, para que por su conducto y de así considerarlo pertinente soliciten a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, y se regule la actividad de promoción y expedición de tarjetas bancarias por teléfono.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila. 15 de Junio del 2007.

Por el Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza"
De Unidad Democrática de Coahuila.

Dip. Alfredo Garza Castillo

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza.

Es cuanto, diputado.

Diputado presidente Román Alberto Cepeda González:
gracias, diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer, sea turnada a las Comisiones de Atención Ciudadana y Gestión Social y para la Atención de Personas con Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, para los efectos procedentes.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a la agenda política, solicito a la Diputada Vicepresidenta Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, que ocupe la Presidencia de la Mesa Directiva, para que el de la voz dé lectura a un pronunciamiento presentado por el Diputado Horacio de Jesús del Bosque Dávila, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, sobre "homicidio del Diputado César Mario Ríos Gutiérrez, del

Congreso de Nuevo León, acaecido el pasado martes 12 del presente mes”.

Diputado Román Alberto Cepeda González:

Compañeras Diputadas, compañeros diputados.

El orden social de nuestro país está basado en la vocación de paz y respeto que se ejemplifica en la gran mayoría de nuestra población y que tiene un soporte fundamental en la vigencia del estado de derecho que derivan de nuestro orden jurídico y la estructura institucional que de él deriva.

Como todas las sociedades en nuestro tiempo, la mexicana afronta también expresiones antisociales que se manifiestan en su grado más pernicioso en conductas criminales que han alcanzado niveles de penetración y de organización impensables en nuestro medio hasta hace algunas décadas.

El norte de México, por su circunstancia geográfica, donde se ubica la frontera nacional con un país que pese a su vecindad con el nuestro representa una cultura y una idiosincrasia bastante lejana a la nuestra, potenciada desde su origen cultural y lo asimétrico de sus condiciones socioeconómicas con respecto a nosotros.

Los estados del noreste de la República vivimos en los últimos años una situación constante y reiterativa de actos delictivos cometidos por organizaciones criminales que se refugian en esta región de México, en virtud de que sus actividades ilícitas tienen que ver con el vecino país del norte.

Aunque por fortuna nuestro estado, gracias a la vocación de trabajo, a los valores individuales y sociales de nuestra comunidad, y en general a la herencia de armonía y tranquilidad que hemos heredado de nuestro pasado, así como a una constante labor de nuestras autoridades, se ha podido mantener como un territorio más seguro que el resto de los estados vecinos, mucho nos preocupa la actitud desafiante de los cárteles criminales y de todos aquellos que con sus conductas trasgreden la ley y ponen a prueba la capacidad de respuesta de nuestra sociedad y nuestras instituciones.

El pasado 12 del presente mes, la ola de homicidios que de manera creciente se ha venido viviendo en el cercano Estado de Nuevo León, tuvo uno de sus episodios más lamentables en el asesinato del Diputado César Mario Ríos Gutiérrez integrante del Congreso del Estado de aquella entidad.

Si bien es cierto que es inaceptable para nuestro estado de derecho el que se atente contra la integridad física y la vida de cualquier ciudadano, mucho más lo es que las organizaciones delictivas en franco reto a las autoridades y a la sociedad atenten contra quien legítimamente ejerce la representación popular.

En nombre de mis compañeros legisladores del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", expreso nuestra solidaridad al Congreso del Estado de Nuevo León, a la comunidad de aquel Estado, y a la familia del Diputado César Mario Ríos Gutiérrez. Y expreso también en mi carácter de Diputado de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, nuestro repudio total a las expresiones criminales que intentan romper el clima de paz social y de orden jurídico que nuestra sociedad reclama y merece.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES"
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA

Es cuanto.

Diputado Presidente Román Alberto Cepeda González:

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 15 horas con 12 minutos del día 19 de junio de 2007, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, a las 11 horas del próximo día 26 de junio del presente año.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Junio de 2007

Primer Período Ordinario

Muchas gracias.